



Secretaría  
de Desarrollo  
Social y  
Humano

---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

---

**Estimado colaborador:**

Las personas, son el eje y la base de toda acción de la actual administración, la Política Pública Social del Gobierno del Estado de Guanajuato se construye desde una perspectiva que las impulsa a ser partícipes de su crecimiento personal, al potenciar sus capacidades.

Esto es posible mediante obras y acciones enmarcadas en estrategias y programas con rostro humano y sentido social, que coadyuvan a garantizar que las y los guanajuatenses, tengan acceso a derechos universales como: salud, alimentación, educación, vivienda, trabajo y seguridad.

Nuestro trabajo, está estrechamente relacionado con la procuración del bienestar de las y los ciudadanos guanajuatenses, particularmente aquellos que permanecen en condiciones de rezago y marginación.

Este Manual de Organización te facilitará conocer la historia, marco normativo, estructura, funciones y responsabilidades de las distintas áreas que integran la SEDESHU.

Con ello buscamos fortalecer e impulsar nuestras habilidades y capacidades; al generar los mecanismos de cooperación con los demás niveles y órdenes de gobierno; al conjuntar y coordinar transversalmente el esfuerzo de todos los actores sociales, al darle prioridad a aquellos satisfactores indispensables que permiten a las personas, a las familias y a las comunidades desarrollarse para bien.

Somos un equipo que responde con calidez, orgullo y compromiso, al llamado para fortalecer y consolidar el Guanajuato que hoy tenemos y con nuestro trabajo diario construimos para el futuro.

Respetuosamente,



**M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada**  
**Secretario de Desarrollo Social y Humano**

### ÍNDICE

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| Objetivo del Manual                                              | 3  |
| Antecedentes Históricos                                          | 4  |
| Marco Legal                                                      | 5  |
| Facultades del Organismo                                         | 9  |
| Estructura Funcional u Orgánica                                  | 12 |
| Organigrama                                                      | 27 |
| Visión, Misión, Valores                                          | 28 |
| Definición del Organismo                                         | 30 |
| Política Social                                                  | 31 |
| Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano                    | 34 |
| Estrategia de Impulso Social                                     | 38 |
| Programas Sociales Estatales Operados por la Secretaría          | 39 |
| Regionalización para atención a Municipios                       | 41 |
| Fuentes de Consulta                                              | 42 |
| Modelo de Planeación Institucional                               | 44 |
| Estrategia de Intervención                                       | 47 |
| Ciclo de Programas de la Secretaría                              | 48 |
| Procesos Básicos de la Secretaría                                | 51 |
| Líneas de Acción                                                 | 52 |
| Estrategia General de Intervención                               | 53 |
| Beneficios de los programas Sociales                             | 54 |
| Descripción de Regiones                                          | 56 |
| Tipo de Apoyos Sociales de la Secretaría                         | 57 |
| Herramientas de Apoyo para gestión de Programas de la Secretaría | 60 |
| Dimensiones e Indicadores Mínimos para el Desarrollo             | 61 |
| Medición de Pobreza en Guanajuato                                | 62 |

### Objetivo del manual

El presente Manual de organización tiene como propósito dar a conocer de una manera clara y objetiva la estructura orgánica, su origen y marco jurídico, así como los diferentes niveles jerárquicos que conforman a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran.

Así mismo, proporciona una inducción general sobre la política social, el Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano, así como la Estrategia Impulso Social, los Programas Sociales que opera y la regionalización para la atención de municipios y la ciudadanía, a través de las oficinas regionales y los Centros Impulso Social, presentando las plataformas virtuales donde se pueden realizar consultas y conocer datos relacionados con la Estrategia Impulso Social, así como información relevante del quehacer de la Secretaría

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos; su consulta permite conocer las líneas de comunicación y de mando; el modelo de planeación institucional, así como la orientación de los programas de la secretaría y proporcionar los elementos para alcanzar el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que permitirán el logro de los objetivos.

Este documento es de observancia general para el personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, como instrumento de información y consulta a efecto de orientar de manera práctica y general a los servidores públicos que la integramos, sobre el quehacer de la Dependencia.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA  |
|---------------|------------|----------|---------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 3 de 72 |

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es una Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se reconoce dentro de la estructura gubernamental mediante el decreto gubernativo número 18 de fecha 5 de diciembre del 2000, publicado el 15 de diciembre del mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 100, segunda parte, entrando en vigor el primer día de enero del 2001; derivado de lo anterior se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato en su artículo 13, fracción IV donde se establece la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el artículo 26, de la Ley en cita, donde se establecen sus atribuciones generales.

A partir del 1o. de enero de 2001, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se encarga de promover la organización de la sociedad, para que mediante su participación activa los diversos grupos sociales alcancen una mejor calidad de vida al facilitar la creación de más opciones de desarrollo integral para quienes menos tienen.

Su labor está encaminada a facilitar los procesos organizativos que potencien el desarrollo local y regional, respetando la dignidad y autonomía de las personas y de las comunidades; privilegiando la participación ciudadana y la de las autoridades municipales en la planeación y gestión de las obras y acciones.

La Secretaría realiza gran parte de sus actividades en favor de la persona, la familia y la sociedad a través de los programas sociales estatales, los cuales son autorizados en el presupuesto de egresos del Estado de Guanajuato.

Este esfuerzo conjunto de sociedad y diferentes órdenes de gobierno permite multiplicar los recursos financieros destinados a los programas sociales, al concurrir la aportación de los Ayuntamientos y de los beneficiarios, con lo que se logra atender a un mayor número de habitantes.

En el ejercicio de los programas sociales se brinda especial atención a propiciar las condiciones adecuadas que permitan a las mujeres, hombres, niñas, niños, adultos en plenitud, minorías étnicas y en particular a los sectores marginados, mejorar su calidad de vida y su nivel de desarrollo integral.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA  |
|---------------|------------|----------|---------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 4 de 72 |

### MARCO LEGAL

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Esto quiere decir que su actuar se ve regulado por leyes y normas de observancia obligatoria que surgen de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

La Secretaría se contempla en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en la cual se establecen sus atribuciones; sin embargo, las funciones generales de la Secretaría, a su vez se ven complementadas con las establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El dinamismo del derecho y la vida de nuestra sociedad nos han llevado a la regulación de diversos temas, por lo que el surgimiento de nuevas leyes o la adecuación de las ya existentes hacen que el estudio del marco jurídico que debe observar la Secretaría sea constante.

Además de las atribuciones que otorgan las Leyes que derivan de la Constitución Política resulta de suma importancia resaltar el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en el cual se establecen de forma puntual las atribuciones de todas las unidades administrativas que componen la Dependencia.

Otros elementos normativos de suma relevancia para el actuar en la Secretaría son las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales de su competencia, estas reglas están vigentes en lo general por un ejercicio fiscal, renovándose año con año en razón del presupuesto de egresos que haya sido aprobado. A la fecha contamos con catorce programas sociales estatales, los cuales se encuentran regulados cada uno por sus reglas de operación y son publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, difundiéndose en la página oficial de la Secretaría.

La puesta en marcha de todo el andamiaje jurídico de la Secretaría se ve fortalecido con la adopción de políticas gubernamentales que tienen por objeto poner en el centro de todo el actuar a la persona, privilegiando el respeto a los derechos humanos, a la equidad, trato igualitario, la no discriminación y el impulso de la sana convivencia familiar. Derivado de lo anterior la Secretaría ha sido certificada con la NMX-R-025-SCFI-205 en igualdad laboral y no discriminación, proceso que se llevó a cabo bajo la observancia de Bas Intenational Certification Co., considerada una Secretaría incluyente al incorporar en medios electrónicos y espacios físicos accesos a personas con discapacidad y lactario; así mismo se cuenta con la figura del Ombudsperson para el auxilio en la erradicación de las conductas de acoso o discriminación laboral u otras contrarias a la sana convivencia.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA  |
|---------------|------------|----------|---------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 5 de 72 |

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Inclusión a Personas con Discapacidad
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Archivos Generales del Estado y Municipios de Guanajuato
- Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato
- Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato
- Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato
- Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato
- Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato
- Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato
- Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios
- Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato
- Ley para la Juventud del estado de Guanajuato
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social

| CLAVE        | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA  |
|--------------|------------|----------|---------|
| SEDESU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 6 de 72 |

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales
- Reglamento del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano
- Reglamento de Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato
- Reglas de Operación del Programa Vive Mejor con Impulso, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Servicios Básicos en Zonas Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Servicios Básicos GTO., para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Servicios Básicos en mi Comunidad, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Vale Grandeza-Compra Local, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Vivo los Espacios de Mi Colonia, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano), para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Yo Puedo, GTO Puede, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa PODEMOS, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Guía de Operación del Programa Módulos de Atención Mi Impulso, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Guía de Operación del Programa Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglas de Operación del Programa Embelleciendo mi Colonia, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Regla de Operación del Programa Impulso a la Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley Para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato

| CLAVE        | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA  |
|--------------|------------|----------|---------|
| SEDESU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 7 de 72 |



- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Estatuto Interno del Consejo para el Desarrollo Social y Humano
- Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Estructuras de Participación Social
- Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano
- Lineamientos para la Administración del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil
- Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato
- Decreto gubernativo que constituye el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato
- Reforma de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Estructuras de Participación Social
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA  |
|---------------|------------|----------|---------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 8 de 72 |

## FACULTADES DEL ORGANISMO

Las atribuciones se señalan en la ***Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato***:

**Artículo 26.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, así como combatir la pobreza y le competen las siguientes atribuciones:

### **I. En materia de desarrollo social y humano:**

- a) Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del estado;
- b) Impulsar la organización social para facilitar la participación en la toma de decisiones con respecto a su propio desarrollo;
- c) Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para los sectores sociales más desprotegidos, con la finalidad de elevar el nivel de vida de la población;
- d) Conducir y ejecutar políticas de creación y apoyo a empresas individuales o colectivas en los grupos de escasos recursos, con la participación de los sectores social y privado y de las instancias gubernamentales que el Gobernador del Estado acuerde;
- e) Promover y convenir proyectos productivos y otras acciones para el desarrollo social y humano en el estado, en coordinación con las autoridades competentes;
- f) Convenir con los municipios la elaboración, ejecución, registro y evaluación de los programas de inversión en materia de desarrollo social y humano, así como los de combate a la pobreza;
- g) (Inciso derogado. P.O. 21 de noviembre de 2003)
- h) (Inciso derogado. P.O. 21 de noviembre de 2003)
- i) (Inciso derogado. P.O. 21 de noviembre de 2003)
- j) Promover y coordinar con las universidades e instituciones de educación media y superior o con los organismos que las agrupen legalmente, así como con las secretarías de Educación, y de Innovación, Ciencia y Educación Superior, el servicio social para que se constituya como un detonador del desarrollo general;  
(Inciso reformado. P.O. 29 de diciembre de 2015);
- k) Coordinar y vincular el Programa de Gobierno del Estado con la sociedad civil para la inclusión del desarrollo;  
(Inciso reformado. P.O. 18 de septiembre de 2012)

| CLAVE        | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA  |
|--------------|------------|----------|---------|
| SEDESU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 9 de 72 |

- I) Crear los mecanismos que capten fuentes alternas para la inversión social;
- II) Fomentar la atención de las personas con discapacidad, coordinándose con las dependencias y entidades competentes en la materia;  
(Inciso adicionado. P.O. 18 de septiembre de 2012)

### II. En materia de atención a migrantes:

(Fracción reformada. P.O. 21 de noviembre de 2003)

- a) Coadyuvar en el diseño de las políticas de respeto a los derechos humanos de los migrantes guanajuatenses y sus familias;  
(Inciso reformado. P.O. 21 de mayo de 2013)
- b) Impulsar en coordinación con las autoridades competentes en la materia, estrategias integrales que permitan enfrentar los retos que presenta la migración de los guanajuatenses;  
(Inciso reformado. P.O. 21 de mayo de 2013)
- c) Promover en coordinación con las autoridades competentes, programas de atención a familias migrantes en las comunidades guanajuatenses en el extranjero y en las comunidades de origen para propiciar el desarrollo de sus habitantes; y  
(Inciso reformado. P.O. 21 de mayo de 2013)
- d) Fomentar la vinculación intergubernamental para potenciar las acciones de protección de los derechos y el apoyo jurídico a favor de los trabajadores migrantes.  
(Inciso reformado. P.O. 21 de mayo de 2013)

III. (Fracción derogada. P.O. 21 de noviembre de 2003)

IV. (Fracción derogada. P.O. 21 de noviembre de 2003)

### V. En materia de equipamiento urbano y vivienda:

- a) Promover y concertar acciones de vivienda y apoyar su ejecución con la participación de otras dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y de las autoridades municipales, así como de los sectores social y privado;
- b) Impulsar en corresponsabilidad con los ayuntamientos, el desarrollo integral de las comunidades urbanas y rurales, estableciendo con ellas y con las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado competentes, los programas de obra, de servicio e infraestructura básicos, a fin de aumentar el nivel de bienestar de sus habitantes;
- c) Coordinar con los organismos auxiliares, dependencias estatales, autoridades federales y municipales que correspondan, la formulación y operación de los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas y servicios de drenaje y alcantarillado;

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 10 de 72 |

- d)** Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo urbano y vivienda, por ser factores clave del desarrollo social;  
(Inciso adicionado. P.O. 21 de noviembre de 2003)
- e)** Elaborar y apoyar programas que satisfagan las necesidades de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda, así como el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades estatales que el Poder Ejecutivo convenga, con las autoridades municipales y con la participación de los sectores social y privado;  
(Inciso adicionado. P.O. 21 de noviembre de 2003)
- f)** Procurar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales que correspondan en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos.  
(Inciso adicionado. P.O. 21 de noviembre de 2003)
- VI.** Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la Entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.  
(Fracción reformada. P.O. 21 de mayo de 2013)

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 11 de 72 |

## **ESTRUCTURA FUNCIONAL U ORGÁNICA**

Para el estudio, planeación, programación, ejecución y despacho de los asuntos que le corresponden, la Secretaría contará con la siguiente estructura administrativa:

- I. Despacho del Titular de la Secretaría:**
  - a) Secretaría Particular;
  - b) Dirección General de Administración; y
  - c) Dirección General Jurídica.
- II. Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano:**
  - a) Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario;
  - b) Dirección General de Articulación Regional;
  - c) Dirección General de Atención Social; y
  - d) Dirección General de Centros Impulso Social.
- III. Subsecretaría de Información y Programación**
  - a) Dirección General de Padrones Sociales; y
  - b) Dirección General de Programación y Control.
- IV. Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social:**
  - a) Dirección General de Economía y Vivienda Social;
  - b) Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social; y
  - c) Dirección General de Gestoría e Inclusión Social y Humana.
- V. Órgano Interno de Control.**

## **ATRIBUCIONES D ELA ESTRUCTURA FUNCIONAL U ORGANICA**

### **I. ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA.**

La representación, conocimiento, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Secretaría, corresponden al Titular, quien podrá delegar sus facultades y atribuciones en los servidores públicos subalternos.

### **Son atribuciones de quien sea Titular de la Secretaría:**

- I. Acordar con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado la atención de los asuntos relevantes encargados a la Secretaría;
- II. Proponer a quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación las políticas de desarrollo social estatales;

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 12 de 72 |

- III. Dirigir el funcionamiento del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano;
- IV. Proponer las líneas generales para la integración o modificación del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa de Gobierno, relativas a las materias competencia de la Secretaría, así como los programas que se deriven de los mismos;
- V. Proponer y coordinar a quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la unidad administrativa competente, los anteproyectos de las iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo social y humano en la Entidad que sean de su competencia;
- VI. Refrendar las leyes, los reglamentos y demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo social y humano, que expida quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- VII. Emitir los acuerdos, lineamientos, políticas, criterios y demás disposiciones administrativas de carácter general para el adecuado funcionamiento y cumplimiento del objeto de la Secretaría;
- VIII. Emitir, dirigir y vigilar el cumplimiento de las políticas generales de la Secretaría;
- IX. Aprobar los anteproyectos de los programas de la Secretaría en los términos de las disposiciones normativas;
- X. Representar a quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado en los actos que le encomiende, así como desempeñar las comisiones que éste le confiera y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas;
- XI. Informar al Congreso del Estado sobre la situación que guarda el despacho de los asuntos de la Secretaría, previa autorización de quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- XII. Asistir, previo acuerdo de quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a las sesiones del Congreso del Estado o a las de sus comisiones, para informar sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría;
- XIII. Aprobar y expedir el manual de organización de la Secretaría;
- XIV. Proponer el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Secretaría y remitirlo a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para su revisión correspondiente;
- XV. Proponer a quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los nombramientos y remociones de las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, con excepción de los que sean competencia exclusiva de éste;
- XVI. Resolver las propuestas que formulen las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, para la designación del personal de confianza;
- XVII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación en aplicación de este Reglamento y los casos no previstos en éste, de conformidad con las disposiciones normativas;
- XVIII. Representar a la Secretaría y asistir a quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la suscripción de convenios competencia de la Secretaría;
- XIX. Suscribir convenios, contratos y demás actos consensuales, así como emitir los actos jurídicos-administrativos para atender los asuntos que son competencia de la Secretaría;
- XX. Otorgar poderes especiales o generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dispuesto en la legislación de la materia y demás normativa;

| CLAVE        | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|--------------|------------|----------|----------|
| SEDESU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 13 de 72 |

- XXI. Resolver los recursos administrativos y demás medios de impugnación que le sean planteados en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XXII. Imponer las medidas disciplinarias o sanciones laborales a los servidores públicos de la Secretaría, así como determinar las rescisiones, destituciones, remociones o ceses, de conformidad con las disposiciones normativas;
- XXIII. Evaluar los resultados de las acciones, proyectos y programas de la Secretaría y validar los informes respectivos que deben difundirse de conformidad con las disposiciones normativas;
- XXIV. Acordar las gestiones necesarias jurídico-administrativas, a fin de generar las condiciones para la adecuada rendición de cuentas de la Secretaría;
- XXV. Acordar con los municipios del Estado los programas de inversión competencia de la Secretaría;
- XXVI. Coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal agrupadas en el Eje, así como aquellas sectorizadas a la Secretaría;
- XXVII. Ejercer directamente cualquiera de las atribuciones conferidas a las unidades administrativas de la Secretaría;
- XXVIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; y
- XXIX. Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**a) Son atribuciones de la Secretaría Particular:**

- I. Coordinar el funcionamiento del despacho de quien sea Titular de la Secretaría;
- II. Planear, coordinar y dar seguimiento a la agenda de quien sea Titular de la Secretaría en las actividades inherentes a su cargo;
- III. Coordinar, atender, canalizar y dar seguimiento a las audiencias solicitadas a quien sea Titular de la Secretaría por parte de la ciudadanía;
- IV. Atender y dar seguimiento las actividades correspondientes a las relaciones públicas de la Secretaría, así como coordinar los eventos públicos en donde participe quien sea Titular de la Secretaría;
- V. Administrar la correspondencia oficial que se dirija a la Secretaría y coordinar la contestación a las peticiones que la ciudadanía formule a quien sea Titular de la Secretaría y, en su caso, remitirlas a las unidades administrativas competentes, así como verificar su atención;

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 14 de 72 |

- VI. Coordinar los eventos públicos de la Secretaría;
- VII. Coordinar las reuniones con quienes sea titulares de las unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Implementar un registro para el seguimiento de los asuntos y acuerdos de quien sea Titular de la Secretaría, así como de los nombramientos otorgados por éste a las y los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de representarlo como los diversos órganos colegiados en donde sea integrante;
- IX. Vincularse con la Secretaría Particular de quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado para coordinar la atención y la participación en los eventos, las giras, las audiencias y las atenciones ciudadanas competencia de la Secretaría;
- X. Auxiliar a quien sea Titular de la Secretaría en la coordinación para el funcionamiento de los consejos u otros órganos colegiados que presida la Secretaría; y
- XI. Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le sean conferidas por quien sea Titular de la Secretaría.

**b) Son atribuciones de la Dirección General de Administración:**

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia administrativa, contable, presupuestal, fiscal y financiera;
- II. Implementar las políticas y las disposiciones administrativas en materia de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales e informáticos de acuerdo a la normativa aplicable;
- III. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría sobre el uso de los recursos humanos, materiales y financieros, procurando su adecuado aprovechamiento;
- IV. Coordinar el proceso de reclutamiento, selección y promoción del personal, así como mantener actualizados los expedientes con apego a los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a la normativa aplicable;
- V. Coordinar el proceso de capacitación institucional y técnica que contribuya a la profesionalización de las personas servidoras públicas de la Secretaría en el ejercicio de sus funciones,
- VI. Coordinar el proceso de Evaluación al Desempeño y encuestas de clima laboral de las personas servidoras públicas de la Secretaría en atención a la normativa aplicable;
- VII. Coordinar el proceso de programación y presupuestación del gasto de operación de la Secretaría para realizar la propuesta del anteproyecto de egresos;
- VIII. Coordinar que los registros contables y presupuestales del gasto de operación y registro de obra convenidos en los programas de la Secretaría, se realicen en apego a la normativa en materia presupuestal, contable y fiscal;
- IX. Proporcionar la información requerida en la práctica de auditorías administrativas internas y externas, así como dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones resultantes;

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 15 de 72 |



- X. Asistir al personal de la Secretaría en los actos de entrega-recepción;
- XI. Vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos, utilizando los sistemas que para el efecto determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XII. Suscribir los contratos que tengan por objeto adquirir, arrendar y prestar servicios en materia de recursos humanos, materiales, profesionales y financieros;
- XIII. Dirigir las actividades de control, conservación y seguimiento del acervo documental de la Secretaría, fungiendo como enlace en materia de archivos con la unidad administrativa competente de la administración pública estatal;
- XIV. Coordinar el programa anual de adquisiciones, atendiendo a la normativa en materia de adquisiciones, contratación de servicios y custodia de bienes asignados a la Secretaría;
- XV. Administrar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de conformidad con las disposiciones jurídico-administrativas;
- XVI. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Órgano Interno de Control o, en su caso, a las emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes;
- XVII. Coadyuvar en la aplicación de descuentos y retenciones a las percepciones de las personas servidoras públicas de la Secretaría, así como la suspensión o separación del servicio público de las mismas, en los términos de la normatividad aplicable; y
- XVIII. Administrar los recursos materiales para la prestación de los servicios básicos, generales y de tecnologías de información y telecomunicaciones, necesarios para el mejor despacho de los asuntos de la Secretaría.

### c) Son atribuciones de la Dirección General Jurídica:

- I. Representar jurídicamente a la Secretaría en los asuntos judiciales, laborales y administrativos, con facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran mandato o cláusula especial conforme a la ley, inclusive para presentar, contestar y ratificar demandas; para presentar o ratificar denuncias y querellas ante el Ministerio Público por hechos u omisiones presumiblemente constitutivos de delitos, respecto de los asuntos de la competencia de la Secretaría y de sus unidades administrativas y, en su caso, fungir como coadyuvante; así como desistirse y otorgar el perdón; para presentar, contestar y ratificar quejas; para ejercitar acciones, oponer excepciones y defensas y reconvenir; para conciliar, allanarse o transigir; para articular y absolver posiciones a su nombre y en su representación de la persona Titular de la Secretaría y de las unidades administrativas de ésta, para ofrecer y desahogar cualquier tipo de pruebas, para formular alegatos, para formular las demandas de amparo e interponer todo tipo de juicios o recursos y finiquitos.
- II. La representación y asesoría no podrá brindarse en los procedimientos administrativos instaurados por las dependencias o unidades encargadas del control interno de la Secretaría;

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 16 de 72 |

- III. Asesorar a quien sea Titular de la Secretaría, de las Subsecretarías y de las unidades administrativas de la Secretaría, en asuntos de carácter jurídico vinculados con sus actividades;
- IV. Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones jurídicas de carácter general y administrativo, así como coordinar la difusión, compilación y actualización de ordenamientos jurídicos, competencia de la Secretaría;
- V. Participar y validar la elaboración de las circulares, instructivos y otras disposiciones administrativas y jurídicas competencia de la Secretaría, y, en su caso, solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- VI. Interpretar para efectos internos y en el ámbito de competencia de la Secretaría, las disposiciones jurídicas, para determinar, sistematizar y difundir los criterios para su aplicación;
- VII. Fungir como enlace en los asuntos de carácter jurídico con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
- VIII. Rendir todo tipo de informes requeridos por cualquier autoridad, a nombre de la Secretaría y de quien sea se Titular;
- IX. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría la suscripción de acuerdos y convenios con las dependencias y entidades federales o estatales, con otros estados, con los municipios y con los particulares en los asuntos en que la Secretaría sea parte, validando los mismos;
- X. Fungir como representante legal de la Secretaría cuando quien sea su Titular le delegue esta facultad;
- XI. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en los archivos de la Secretaría;
- XII. Coordinar la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales de la Secretaría
- XIII. Coordinar las capacitaciones a dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, respecto de la normativa competencia de la Secretaría;
- XIV. Coordinar el cumplimiento de las resoluciones que emitan las dependencias o entidades encargadas del control interno de la Secretaría y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; y
- XV. Fungir como unidad de enlace en materia de acceso a la información pública en términos de la legislación aplicable.

## II. ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO.

- I. Proponer planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a personas y comunidades en situación de vulnerabilidad;
- II. Coordinar, concertar e instrumentar programas especiales para los sectores sociales;
- III. Establecer acciones para el fortalecimiento de la inclusión y cohesión social, que generen pertenencia y confianza entre sociedad y gobierno;
- IV. Promover la concertación de convenios, así como la ejecución y registro de los programas de inversión en materia de desarrollo social y humano y de combate a la pobreza dentro de su competencia;

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 17 de 72 |

- V. Impulsar acciones de articulación regional en los municipios para el desarrollo social y humano, en coordinación con éstos y otras autoridades competentes;
- VI. Diseñar, dirigir y dar seguimiento a las líneas de acción, para la operación de los CIS a cargo de la Secretaría, así como el análisis para la instalación de nuevos CIS;
- VII. Implementar acciones de difusión, a través de los CIS, de los programas sociales de la Secretaría;
- VIII. Coordinar las acciones estratégicas que permitan detectar las necesidades básicas de la población guanajuatense, a efecto de implementar los mecanismos de intervención social impulsados por la Secretaría;
- IX. Establecer acciones de atención a grupos vulnerables en el Estado, para contribuir a elevar su calidad de vida, en coordinación con las dependencias y entidades competentes;
- X. Fomentar la participación activa de las organizaciones e impulsar su desarrollo para que estas coadyuven en el desarrollo social y humano, así como establecer el registro en términos de la legislación aplicable; y
- XI. Coordinar los procesos de formación socio-participativa que faciliten el involucramiento corresponsable de la población en el desarrollo social y humano de la entidad.

**a) Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario:**

- I. Diseñar estrategias para la ejecución coordinada de acciones para el desarrollo humano;
- II. Vincular los programas de gobierno y de las organizaciones que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable;
- III. Administrar y actualizar el Registro;
- IV. Apoyar al Consejo en su funcionamiento y fungir como secretaría técnica del mismo;
- V. Establecer programas de capacitación, en materia de desarrollo social y humano, para las organizaciones registradas ante la Secretaría;
- VI. Impulsar y gestionar acciones con las organizaciones que propicien el desarrollo social y humano;
- VII. Fomentar el fortalecimiento de las organizaciones con el objetivo de potenciar sus acciones en concordancia con los programas de gobierno en materia de desarrollo social y humano;
- VIII. Substanciar el proceso de asignación de los apoyos a organizaciones;
- IX. Radicar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos de cancelación del registro de las organizaciones de la sociedad, derivado del incumplimiento de la Ley, su Reglamento y el presente Reglamento
- X. Dar seguimiento de acciones en materia de asistencia social en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XI. Proponer y ejecutar programas especiales para los sectores sociales más desprotegidos;
- XII. Coordinar el diseño, seguimiento y actualización de contenidos socio-participativos, que permitan responder de manera pertinente a las necesidades sociales y humanas de las familias en situación de vulnerabilidad;

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 18 de 72 |

- XIII. Promover, de manera coordinada, con dependencias y municipios el desarrollo integral en la aplicación del modelo socio-participativo;
- XIV. Coordinar las acciones que favorezcan el desarrollo social y humano de los grupos vulnerables, así como generar las estrategias integrales para la inclusión social;
- XV. Articular, de manera permanente, la relación interinstitucional con las autoridades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que inciden en el desarrollo de grupos vulnerables; y
- XVI. Administrar el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.

**b) Dirección General de Articulación Regional:**

- I. Diseñar e instrumentar estrategias y acciones de articulación gubernamental y social para el fortalecimiento de la participación y organización comunitaria que detonen su desarrollo;
- II. Promover y fomentar la relación institucional con los municipios del Estado y otras instancias vinculadas al desarrollo social, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente la que vive en situación de vulnerabilidad;
- III. Fungir como enlace de la Secretaría con los municipios en la promoción del desarrollo regional, así como promover la operación de la ventanilla única;
- IV. Asesorar a los municipios del Estado en la integración de expedientes relativos a la propuesta de inversión de los programas implementados por la Secretaría, conforme a lo establecido en las reglas de operación que para tal efecto se emitan;
- V. Articular entre las dependencias municipales, estatales y federales, las estrategias implementadas para el desarrollo social y humano;
- VI. Dar seguimiento a la demanda social en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VII. Coordinar y vincular con la sociedad y los municipios el seguimiento de los proyectos convenidos con la Secretaría; y
- VIII. Coordinar conjuntamente con la Dirección General de Gestoría e Inclusión Social y Humana la implementación de la política de desarrollo social en los municipios.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 19 de 72 |

**c) Dirección General de Atención Social:**

- I. Coordinar las acciones para el fortalecimiento de la inclusión y cohesión social que generen pertenencia y confianza entre sociedad y gobierno;
- II. Coordinar y operar los mecanismos electrónicos para la atención ciudadana de los programas sociales de la administración pública estatal;
- III. Promover e incentivar la inclusión social y financiera de los programas sociales de la administración pública estatal;
- IV. Promover la participación ciudadana en la ejecución de políticas públicas que permitan coadyuvar en la transparencia, seguimiento y evaluación en materia de desarrollo social y humano; y
- V. Coordinar con entidades de la administración pública estatal a efecto de establecer las acciones necesarias para la operación y entrega de los medios electrónicos de dispersión de apoyos sociales.

**d) Dirección General de Centros Impulso Social:**

- I. Generar, proponer, implementar y supervisar el desarrollo de los planes de trabajo de los CIS para garantizar que su desempeño se desarrolle conforme a sus objetivos;
- II. Coordinar el manejo de información que se genere en la operatividad de los CIS a través de mecanismos que permitan dar seguimiento a los Planes de trabajo y con ello la consecución de los objetivos planteados;
- III. Fungir como enlace administrativo, operativo y de información con las distintas áreas de la Secretaría, con la finalidad de coadyuvar en el trato o manejo de asuntos relacionados con los CIS y ser el medio para darles trámite;
- IV. Coordinar las acciones de integración y seguimiento de información dentro de la plataforma dispuesta para su registro por la Secretaría, para supervisar que las acciones realizadas se encuentren alineadas conforme a sus objetivos;
- V. Implementar mecanismos para controlar y asegurar la calidad de los servicios que se proporcionar en los CIS;
- VI. Establecer acciones de vinculación en las estrategias de intervención de la política social en los CIS;
- VII. Proponer a su superior jerárquico las líneas de acción en los CIS, para la implementación de las estrategias que deriven del Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano en este;
- VIII. Implementar acciones para el mejor funcionamiento de las estructuras de participación ciudadana dentro de los CIS; y
- IX. Coadyuvar en la difusión de los servicios y programas sociales de la administración pública estatal que se brindan en los CIS.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 20 de 72 |

### III. ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

- I. Formular y conducir los planes, programas y acciones de desarrollo social y humano del Estado;
- II. Evaluar y monitorear la política de desarrollo social y humano del Estado y de sus programas;
- III. Conducir la integración, procesamiento y administración de información social proveniente de las acciones de intervención u otras fuentes operadas por la Secretaría;
- IV. Coordinar el establecimiento de la operación y sistematización de los padrones sociales;
- V. Determinar los procedimientos para la dispersión de los apoyos otorgados por la Secretaría;
- VI. Establecer los mecanismos de seguimiento a sistemas, consejos, comisiones u otras formas de participación colegiada donde la Secretaría sea parte;
- VII. Coadyuvar con los municipios en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión del desarrollo social y humano, cuando así se convenga; y
- VIII. Promover la concertación de convenios con los municipios, así como la ejecución y registro de los programas de inversión en materia de desarrollo social y humano.

#### a) Dirección General de Padrones Sociales:

- I. Coordinar la recopilación de información de persona, familia y comunidad para el diagnóstico de las condiciones humanas y sociales de los guanajuatenses para el desarrollo de la política social en el estado;
- II. Coordinar el diseño, implementación y desarrollo del sistema que integre los padrones sociales;
- III. Diseñar, implementar y desarrollar los mecanismos para el registro de los usuarios de los diferentes programas o acciones sociales en la entidad;
- IV. Diseñar, implementar y coordinar la integración sistemática de la información de programas sociales de la Administración Pública Estatal, de conformidad con la normatividad aplicable;
- V. Administrar la información de los padrones sociales;
- VI. Coadyuvar con la dependencia o entidad competente de la administración pública estatal, en la integración de la información estadística y geográfica del desarrollo social y humano del Estado;
- VII. Proporcionar a las unidades administrativas de la Secretaría la información para la orientación y focalización de los programas sociales;
- VIII. Aportar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal la información social necesaria para la planeación y operación de sus programas sociales;
- IX. Proponer a su superior jerárquico los lineamientos para la operación de los padrones, para su aprobación y expedición por quien sea Titular de la Secretaría;
- X. Diseñar, sistematizar, coordinar y operar los procedimientos y mecanismos electrónicos para la dispersión y comprobación de apoyos de los programas sociales de la administración pública estatal, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Generar e integrar el marco cartográfico digital de los padrones sociales;
- XII. Proponer a su superior jerárquico, los criterios para la definición de las zonas de atención prioritaria en el Estado;

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 21 de 72 |

- XIII. Proponer a su superior jerárquico el diseño, integración, uso y difusión de un sistema de información geo estadística; y
- XIV. Establecer y administrar el sistema de información de consulta, análisis y retroalimentación sobre programas sociales.

**b) Dirección General de Programación y Control:**

- I. Coadyuvar en el diseño y programación de la política de desarrollo social del Estado, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, estableciendo los lineamientos, guías y otros instrumentos para el monitoreo y la evaluación de la política social y sus programas sociales;
- II. Coordinar la planeación y programación de las estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social y humano;
- III. Proponer a su superior jerárquico políticas generales para el diseño de programas sociales y para la promoción del desarrollo de los sectores de la población y grupos prioritarios;
- IV. Proponer a su superior jerárquico el programa sectorial social, para su aprobación y expedición por quien sea Titular de la Secretaría;
- V. Participar en las estrategias y acciones para la articulación de esfuerzos y recursos institucionales en el impulso del desarrollo social y humano;
- VI. Sistematizar y dar seguimiento a la información derivada de la participación de la Secretaría en los sistemas, consejos, comisiones u otras formas de participación colegiada;
- VII. Coordinar el proceso de programación y presupuestación del gasto de inversión de la Secretaría para la integración de la propuesta del anteproyecto de egresos;
- VIII. Implementar y administrar el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación de la Política Social y sus programas, capacitando en su manejo y aplicación a las dependencias y entidades de la administración pública estatal con programas sociales;
- IX. Dar seguimiento a las evaluaciones externas a la política social y sus programas, así como integrar el Plan Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales;
- X. Generar e integrar informes de monitoreo a la política de desarrollo social y sus programas;
- XI. Elaborar la estrategia general de evaluación y monitoreo de los programas sociales estatales, conforme a la normatividad aplicable;
- XII. Establecer lineamientos, guías y otros instrumentos para el monitoreo y evaluación de la política social y sus programas;
- XIII. Apoyar técnicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la evaluación de los programas sociales, cuando así lo soliciten;
- XIV. Dar seguimiento al desarrollo de evaluaciones relacionadas con la pobreza, el rezago social y la marginación en el Estado.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 22 de 72 |



- XV. Proponer acciones para que la política de desarrollo social y sus programas se ajusten con los resultados y recomendaciones derivadas de los informes de monitoreo y evaluación del desarrollo social y humano;
- XVI. Establecer y administrar el Catálogo de Programas y Acciones Sociales Estatales;
- XVII. Establecer los planes de mejora derivados de auditorías y evaluaciones a la política social y sus programas en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría; y
- XVIII. Generar y administrar un Sistema de Información Público, conforme a lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato.

#### IV. ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

- I. Coordinar las políticas, planes y programas de inversión, dirigidos al desarrollo social y humano;
- II. Coadyuvar en el fomento de la capacidad institucional de los municipios en materia de inversión del desarrollo social y humano, que así lo soliciten;
- III. Fomentar la articulación interinstitucional para la organización y participación social;
- IV. Diseñar mecanismos que orienten la inversión para el desarrollo social y humano integral y sustentable;
- V. Promover el trabajo social de organismos de los sectores público, social y privado tendentes al restablecimiento del tejido y la cohesión social y a generar el desarrollo de las zonas de atención prioritaria;
- VI. Fomentar en coordinación con los municipios la inversión en materia de desarrollo social y humano;
- VII. Coordinar la inversión en infraestructura social de los programas operados por la Secretaría, promoviendo la participación de las dependencias y entidades de la administración pública;
- VIII. Proponer los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad en la ejecución de programas y proyectos de desarrollo social y humano vinculándolos con los sectores social, privado y público de los tres órdenes de gobierno;
- IX. Coordinar el seguimiento a la inversión que se establezca en fideicomisos sectorizados a la Secretaría;
- X. Validar el proceso de integración de las estructuras de participación social que contribuyan al desarrollo social, conforme a la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría;
- XI. Promover la concertación de convenios con los municipios, así como la ejecución y registro de los programas de inversión en materia de desarrollo social y humano y combate a la pobreza;
- XII. Coadyuvar con la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, en el establecimiento de acciones de participación transversal del actuar gubernamental en la implementación de la política social en las zonas de atención prioritaria; y
- XIII. Coadyuvar en las acciones para la atención de las personas, que habitan en zonas urbanas y rurales del estado, en situaciones de contingencia natural o emergente.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 23 de 72 |



**a) Dirección General de Economía y Vivienda Social:**

- I. Promover estrategias interinstitucionales en la atención de los programas de inversión para el desarrollo humano implementados por la Secretaría;
- II. Coordinar la elaboración de los lineamientos para los programas de inversión para el desarrollo humano a cargo de la Secretaría;
- III. Coordinar los trámites para la liberación de los recursos de los programas de inversión orientados a la economía familiar y vivienda para el desarrollo humano, de la Secretaría;
- IV. Coadyuvar con las unidades administrativas correspondientes, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en las acciones para identificar oportunidades, vocaciones regionales como insumo en el diseño de proyectos productivos con enfoque social;
- V. Diseñar estrategias para la identificación y selección de proyectos productivos con enfoque social y desarrollar modelos que incentiven la creación de proyectos de economía familiar;
- VI. Coordinar la promoción y la integración de propuestas de acciones y obras participativas del desarrollo local que promuevan la creación de redes y alianzas sociales para el fortalecimiento de la economía familiar;
- VII. Coadyuvar en la gestión de apoyos, con dependencias y entidades estatales y federales, para la capacitación del personal de las empresas sociales de opción productiva;
- VIII. Coordinar la implementación de programas para elevar la calidad de vida de las personas y las familias mediante acciones de apoyo a la mejora de vivienda;
- IX. Coordinar la implementación de programas de infraestructura de desarrollo comunitario integral para la atención de zonas de atención prioritaria;
- X. Analizar la pertinencia de los proyectos presentados y su incorporación en los programas de inversión para el desarrollo humano implementados por la Secretaría;
- XI. Coordinar las acciones interinstitucionales encaminadas a la atención de los programas de inversión, implementados por la Secretaría, para el desarrollo humano;
- XII. Coordinar el proceso de integración de la propuesta de inversión y su revisión normativa para la aprobación del programa de inversión en materia de economía familiar y vivienda a ejecutarse con recursos de la Secretaría;
- XIII. Coordinar el seguimiento de las obras y acciones a ejecutarse en los proyectos de inversión en materia de economía familiar y vivienda, para el desarrollo humano implementados por la Secretaría;
- XIV. Establecer los mecanismos y estrategias para la atención de la población vulnerable con acciones en mejoramiento de la vivienda e infraestructura para el desarrollo comunitario en el Estado.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 24 de 72 |

**b) Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social:**

- I. Coordinar la elaboración de los lineamientos para los programas de inversión social a cargo de la Secretaría;
- II. Difundir la asignación de los recursos a los municipios, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, derivados de recursos participables;
- III. Coordinar el proceso de integración de la propuesta de inversión y su revisión normativa para la aprobación del programa de inversión en materia de desarrollo social de las obras y acciones a ejecutarse con recursos de la Secretaría;
- IV. Coordinar el seguimiento de la inversión programada y aplicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios;
- V. Promover el diseño de estrategias para la ejecución coordinada de la inversión social asignada a los programas de la Secretaría;
- VI. Promover estrategias interinstitucionales para la atención de los programas de inversión social de la Secretaría;
- VII. Definir y realizar los instrumentos de concertación que permitan sentar las bases para la atención coordinada de las estrategias de desarrollo social, así como de la inversión asignada a los programas de la Secretaría en la realización de acciones específicas;
- VIII. Coordinar los trámites para la liberación de los recursos de los programas de inversión social de la Secretaría;
- IX. Coordinar la administración del sistema de información de los programas sociales de la Secretaría;
- X. Promover los mecanismos de registro e intercambio de información de los programas de la Secretaría;
- XI. Informar a las dependencias y entidades que así lo requieran, los avances de los programas de inversión;
- XII. Determinar la procedencia de los proyectos presentados para su inclusión a los programas de inversión para el desarrollo social implementados por la Secretaría;
- XIII. Elaborar los instrumentos de concertación para la implementación de los programas de inversión social de la Secretaría; y
- XIV. Administrar la información referente a los instrumentos de concertación de la Secretaría.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 25 de 72 |

#### c) Dirección General de Gestoría e Inclusión Social y Humana:

- I. Coordinar las acciones de vinculación de la Secretaría con las dependencias y los organismos interinstitucionales que tengan como objetivo el desarrollo social y humano, así como la Estrategia de Impulso Social;
- II. Instrumentar mecanismos de coordinación y seguimiento de estrategias de participación, inclusión y cohesión social en todos los programas y acciones de la Secretaría, así como impulsar la articulación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios;
- III. Fomentar acciones de desarrollo comunitario, inclusión y cohesión social con intervención de las dependencias y entidades de la administración pública y los municipios, así como de los sectores social y privado;
- IV. Participar en el establecimiento de acciones transversales para la implementación de la política social en las zonas de atención prioritaria;
- V. Coadyuvar con las dependencias y entidades educativas, en la coordinación de acciones de servicio social detonantes del desarrollo social y humano;
- VI. Generar y coordinar los mecanismos de consulta de los diversos sectores de la sociedad para el desarrollo social y humano;
- VII. Generar el proceso de integración de las estructuras de participación social que contribuyan al desarrollo social, conforme a la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría;
- VIII. Establecer las acciones para la participación, inclusión y cohesión social en las zonas de atención prioritaria que se determinen en el estado;
- IX. Establecer los mecanismos para el monitoreo de la información e integración de la participación social;
- X. Emitir, previa autorización de su superior jerárquico, los manuales, formatos e instrumentos de planeación participativa social;
- XI. Generar los mecanismos y acciones para el diseño, inversión y equipamiento de los espacios destinados para la integración y cohesión social;
- XII. Coordinar el seguimiento de las obras y acciones a ejecutarse en los proyectos de inversión para el desarrollo humano implementados por la Secretaría, a cargo de la dirección; y
- XIII. Coadyuvar y coordinar las acciones para atender a las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato que presenten condiciones de una contingencia natural o emergente.

#### V. ORGANO INTERNO DE CONTROL.

El Órgano Interno de Control es el responsable de vigilar, auditar, evaluar, investigar, substanciar y resolver, el uso de los recursos materiales, financieros y humanos, así como calificar las faltas administrativas no graves cometidas por los servidores públicos de la Secretaría

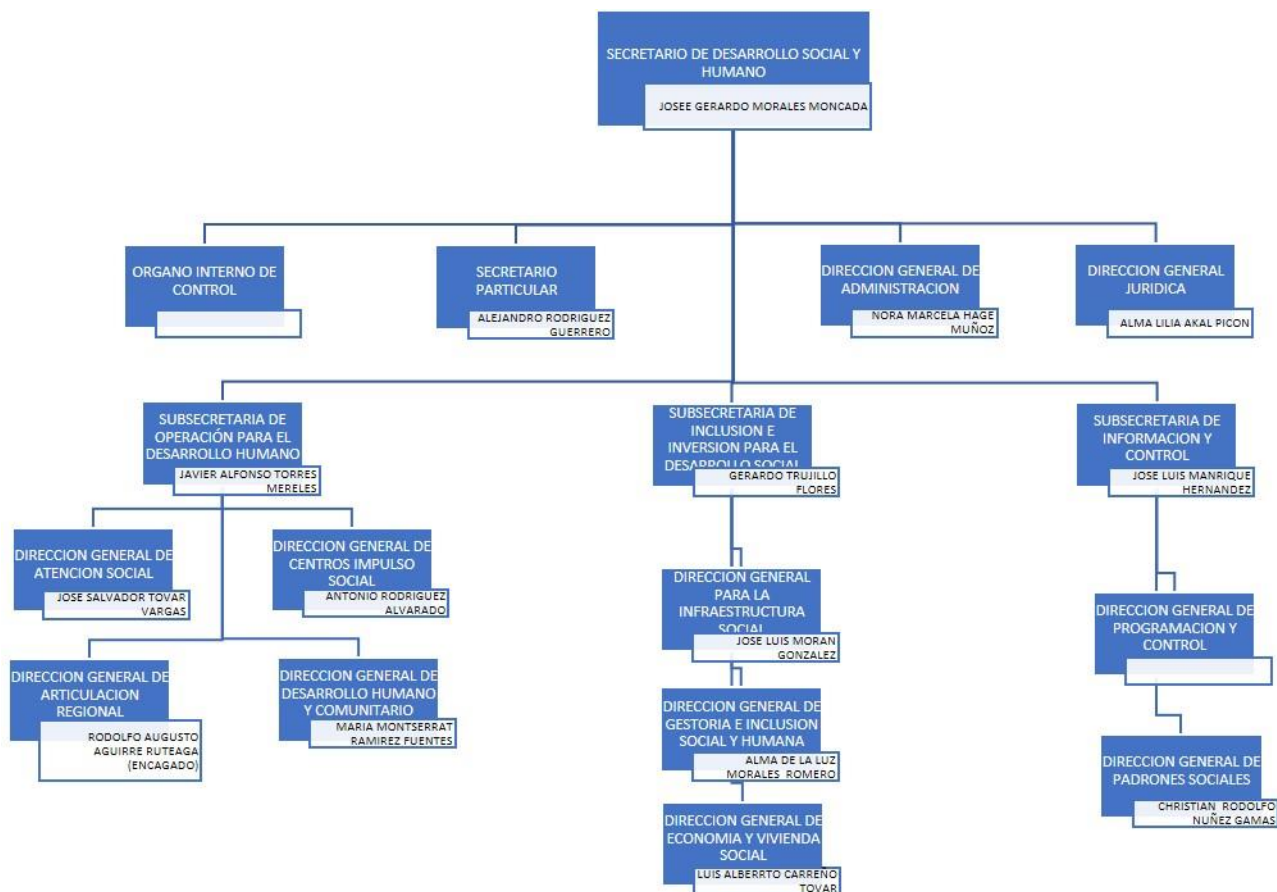
| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 26 de 72 |

## ORGANIGRAMA

La Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración regula la administración y el desarrollo del personal adscrito a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, definiendo la Descripción y Perfil del Puesto de todas las plazas autorizadas a la Secretaría, donde entre «jefe–colaborador» se pactan de común acuerdo las metas, objetivo del puesto, así como las actividades y funciones de la plaza que permiten alimentar procesos como el de Evaluación al Desempeño, Capacitación, entre otros.

Para mayor detalle de los temas de Recursos Humanos podrás consultar el *Manual de Inducción* publicado en la página de Intranet de la Secretaría en la siguiente liga:

<http://sedeshu.guanajuato.gob.mx/Informatica/UploadImages/Manual%20de%20Inducci%C3%B3n.pdf?dx=1520266198058>



| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 27 de 72 |

## MISIÓN, VISIÓN, VALORES ORGANIZACIONALES

### *Misión*

Propiciar el desarrollo de las personas, familias y comunidades guanajuatenses, mediante acciones de formación y bienestar social, que mejoran su calidad de vida.

### *Visión*

Los guanajuatenses somos una sociedad incluyente, articulada con el gobierno, que planeamos y construimos participativamente nuestro desarrollo.

A su vez de ser una dependencia reconocida por su trabajo que en colaboración con la ciudadanía dignifica a la persona, las familias y las comunidades de manera oportuna, efectiva, transparente y abierta para mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

### *Valores*

**Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los Derechos Humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y protegerlos de conformidad con los Principios de; Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conformen una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 28 de 72 |

**Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Equidad de Género:** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan a con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos cargos y comisiones gubernamentales.

**Entorno Cultural y Ecológico:** En el desarrollo de las actividades evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado de las generaciones futuras.

**Cooperación:** Colaborar entre si y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promotor de Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 29 de 72 |

## DEFINICIÓN DEL ORGANISMO

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano facilita el desarrollo social de las comunidades rurales de los 46 municipios de la entidad, así como el de sus colonias mediante la generación de obras de infraestructura para el desarrollo, al potenciar las capacidades de las familias guanajuatenses.

Somos la dependencia encargada de promover el desarrollo humano integral de todas las personas con especial énfasis a los que se encuentran en situación de fragilidad, todas nuestras acciones responden a las políticas públicas que garantizan a las familias el derecho a servicios de salud, alimentación, vivienda, educación, seguridad y trabajo.

### ¿Cómo trabajamos?

Nos concentramos en facilitar los procesos organizativos que potencien el desarrollo local y regional, mostrando respeto a la dignidad y autonomía de las personas y de las comunidades.

Nuestras principales líneas estratégicas son:

- Promoción del Desarrollo
- Inversión Social y
- Planeación del Desarrollo

Realizamos programas y acciones concretas en atención a las necesidades de acceso a la salud, vivienda y servicios básicos de agua potable, drenaje y electrificación; así como el mejoramiento de los niveles de nutrición, opciones de ingreso y trabajo digno. Para ello, damos prioridad a la participación ciudadana y de las autoridades municipales en planeación y gestión de las obras y acciones.

Este esfuerzo conjunto de sociedad y diferentes órdenes de gobierno nos permite multiplicar los recursos financieros destinados a los programas y obras, al concurrir la aportación de los ayuntamientos y de los beneficiarios, para así atender a un mayor número de habitantes.

En la aplicación de los programas, brindamos especial atención a mujeres, hombres, niñas, niños, adultos en plenitud, minorías étnicas y en particular a los sectores marginados, con acciones que nos permitan mejorar su calidad de vida y nivel de desarrollo integral.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 30 de 72 |



## POLÍTICA SOCIAL

En materia de desarrollo social y humano, la Secretaría tiene a su cargo formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del estado.

A continuación, se muestra un flujograma del proceso de la alineación de la política social Estatal, desde el plan nacional de desarrollo con el Programa de Gobierno de la presente administración estatal.



Guanajuato cuenta con un marco jurídico en materia de planeación a la vanguardia que ha posibilitado la estructuración de un Sistema Estatal de Planeación sólido, ágil y eficiente, siguiendo las pautas de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia Constitución Política para el Estado de Guanajuato.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Programa de Gobierno 2018-2024.



**a) Programa de Gobierno 2018-2024.**

El Programa de Gobierno es el instrumento de planeación de mediano plazo que contendrá los objetivos, estrategias y metas que sirvan de base a las actividades del Poder Ejecutivo de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo conforme al artículo 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato,

La apuesta de nuestro Gobierno es la de generar una articulación transversal de actividades de manera que las acciones que realicemos se reflejen en un beneficio integral. En este sentido, durante la construcción del Programa de Gobierno 2018- 2024, se identificaron cuatro grandes agendas transversales que marcarán la diferencia en el actuar de este gobierno I.- Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; II.- Para la Inclusión con enfoque de Derechos Humanos; III.-Para la Innovación.; IV.- Para la Prevención social de la violencia y la Reconstrucción del Tejido Social y además 6 principales ejes de Gobierno de los cuales se presentan los siguientes: Eje Seguridad y Paz Social; Eje Desarrollo Humano y Social; Eje Educación de Calidad; Eje Economía para todos; Eje Economía para todos; Eje Desarrollo Ordenado y Sostenible y Eje Gobierno Humano y Eficaz.



<sup>2</sup> Programa de Gobierno 2018 -2024

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 32 de 72 |

El eje Desarrollo Humano y Social, se aplica mediante la Intervención basada en la planeación estratégica para articular, con el compromiso de sociedad y gobierno, acciones que forman el Guanajuato que nos llene de orgullo por su desarrollo integral, equilibrado y sustentable. Este eje tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de participación ciudadana (Consejos Consultivos y nuevos mecanismos); Impulsar centros de desarrollo comunitario de la región; Impulsar la Infraestructura física de Salud y fortalecer la capacitación del personal de salud; fomentar la vida saludable; Impulsar la economía solidaria con programas de autoempleo; e impulsar talleres productivos autosustentables en zona de pobreza extrema.

El Desarrollo Humano y Social se enfoca en las personas que son la verdadera riqueza del estado de Guanajuato, dirigido a crear un entorno en el cual se fortalezca su empoderamiento y autogestión de la sociedad civil en el entorno familiar y comunitario que contribuya a la cohesión social permitiendo generar un Estado más Incluyente, solidario y corresponsable del bien común a través de la articulación de acciones, programas y proyectos de toda la Administración Pública.

La Secretaría coordina El Eje Desarrollo Social y Humano, este se integra por otras Seis Dependencias siendo las Secretaria del Migrante y Enlace Internacional; Secretaría de Salud; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; Instituto para las mujeres Guanajuatenses, Instituto de la Juventud Guanajuatense; y el Instituto Guanajuatense para las personas con discapacidad

<sup>3</sup> Programa de Gobierno 2018-2024.

<sup>4</sup> Programa Sectorial Social y Humano Visión 2018.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 33 de 72 |

**b) Programas y acciones estatales de la política social**

Para efecto de atender las líneas de acción de Programa de Gobierno 2018-2024, la Secretaría tiene implementados en la actualidad catorce programas sociales estatales, los cuales se encuentran normados por sus reglas de operación, más adelante haremos referencia puntual a cada uno de sus objetivos por programa social.

**SISTEMA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

El Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado, que tiene por objeto:

- I. Integrar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de las políticas públicas;
  - II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades estatales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social y humano;
  - III. Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones de los gobiernos federal, estatal y municipal con los objetivos, estrategias y prioridades de las políticas públicas;
  - IV. Fomentar la participación de las personas y organizaciones en el desarrollo social y humano;
  - V. Coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la política estatal, y
- XXX. Impulsar y fortalecer al sector social de la economía.

Tiene su fuente en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 21.

Para su integración y operación el Sistema observa lo establecido en el Reglamento del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano, el cual fue emitido mediante el Decreto Gubernativo número 139, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 17, segunda parte, en fecha 29 de enero del 2016.

El Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano está presidido por el Gobernador del Estado de Guanajuato y en sus ausencias el Secretario de Desarrollo Social y Humano ocupa la presidencia del Sistema, además de nuestra Secretaría, el Sistema se integra por veinte dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 34 de 72 |

El Sistema cuenta con una Comisión Interinstitucional, la cual tiene como objetivo formular, aprobar, proponer, coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, esta Comisión es presidida por nuestro Secretario y se compone por las mismas dependencias y entidades que integran el Sistema.

Como parte del desarrollo social y humano para la implementación de las políticas públicas y acciones gubernamentales que serán propuestas ante el Sistema Estatal, ya sea en pleno o por medio de la Comisión Interinstitucional, la Secretaría se ve fortalecida en sus actividades por los siguientes órganos:

#### **a) Consejo Consultivo de Desarrollo Social y Humano.**

Otro componente importante del Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano, es el Consejo Consultivo de Desarrollo Social y Humano, siendo un órgano permanente de conformación plural, que tiene por objeto brindar asesoría y consulta especializada a la Secretaría, el cual, de acuerdo al artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, tiene como atribuciones las siguientes:

- I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas públicas en materia de desarrollo social y humano;
- II. Analizar y proponer los programas y acciones que incidan en el cumplimiento de las políticas públicas en materia de desarrollo social y humano;
- III. Impulsar la participación ciudadana, de las organizaciones y de las empresas sociales en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de programas y acciones en materia de desarrollo social y humano;
- IV. Proponer la realización de estudios de investigación en materia de desarrollo social y humano, así como de aquéllos que sustenten el diagnóstico, instrumentación y evolución de políticas públicas y sus programas;
- V. Integrar comisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus funciones;
- VI. Coadyuvar en el diseño de proyectos específicos que tiendan al crecimiento del desarrollo social y humano, y
- VII. Las demás que le encomiende la Secretaría y las que se señalen en esta ley y en su estatuto interno.

Para efecto de su funcionamiento este órgano emitió su estatuto interno, consultable en la página electrónica de la Secretaría.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 35 de 72 |

### b) Observatorio académico de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Guanajuato.

Tiene intervención en el Sistema, el Observatorio Académico de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Guanajuato, siendo este un órgano conformado por prestigiadas universidades comprometidas con el desarrollo social y humano del Estado. Este Observatorio nace de la buena voluntad de conjuntar esfuerzos entre la Secretaría y seis universidades que tuvieron a bien firmar el convenio de formalización del observatorio académico, el siete de octubre del año 2016.

Las universidades que conforman el Observatorio Académico son la Universidad de Guanajuato, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Iberoamericana, la Universidad De La Salle Bajío y el Tecnológico de Monterrey. Este observatorio tiene como objetivo general que exista un cuerpo permanente de representación universitaria, con participación del gobierno estatal, cuyas actividades académicas estén dirigidas a la investigación, docencia y extensión, orientadas a la mejora permanente de estrategias, programas y acciones que inciden en el desarrollo social y humano que se implementan en el Estado de Guanajuato.

### c) Comités Sectoriales

Parte del engranaje del trabajo transversal entre dependencias y entidades que integran el Sistema Estatal es el Comité Sectorial. Este Comité es un órgano integrado por miembros de instituciones públicas, que tiene como objeto ser facilitador para la ejecución, control y evaluación de los Planes integrados por los Comités Ciudadanos.

Su instalación podrá ser por región o conforme lo determine la Secretaría, estando conformados preferentemente de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, quien será el Director Regional de la Secretaría de acuerdo a la regionalización del Estado conforme a los criterios definidos por la misma;
- II. Como mínimo cuatro vocales de manera enunciativa y no limitativa de las siguientes dependencias, quienes deberán tener un rango de director de área o superior:
  - a) Un representante de la Secretaría de Educación;
  - b) Un representante de la Secretaría de Salud;
  - c) Un representante de la Secretaría de Obra Pública; y
  - d) Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública.
- III. Un representante municipal de cada uno de los Municipios que comprenda la región del Comité Sectorial, preferentemente su Director de Desarrollo Social o áreas a fines; y
- IV. Un Secretario Técnico que será un articulador municipal de la Secretaría, designado por el Presidente del Comité Sectorial.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 36 de 72 |

El funcionamiento y las atribuciones del Comité Sectorial se pueden consultar en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Estructuras de Participación Social.

**d) Comités ciudadanos**

Cada Zona Impulso cuenta con un Comité Ciudadano. Estos comités son un modelo de participación social mediante el cual los guanajuatenses deciden las obras y acciones que se realizan en beneficio de sus comunidades.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 37 de 72 |

## ESTRATEGIA IMPULSO SOCIAL

La Estrategia Impulso Social es la estrategia del Gobierno del Estado de Guanajuato que en conjunto con ciudadanos organizados busca mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de quienes menos tienen.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano en su calidad de Presidente de la Comisión Interinstitucional, así como coordinadora del Eje Calidad de Vida, es la encargada de coordinar la estrategia Impulso Social con el fin de alinear las acciones del Gobierno del Estado para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gobierno en el tema del desarrollo de las personas, las familias y las comunidades.

Para obtener lo anterior se ha propuesto un proceso de cambio, mismo que se muestra en el siguiente esquema:



| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 38 de 72 |



La estrategia Impulso Social busca atender de manera integral las mayores necesidades de la población en todo el Estado de Guanajuato. Para hacer esto posible a partir del año 2016, más de 20 dependencias y entidades estatales han trabajado en conjunto de manera coordinada con otros sectores sociales.

En ese tenor, la estrategia Impulso Social incorpora en su proceso de atención a la ciudadanía más de 142 programa Sociales Estatales operados por las más de 20 Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado que participan en la estrategia.

Es importante mencionar que la Estrategia concentra sus acciones en la Zonas Impulso Social, siendo estas zonas aquellas de atención prioritaria determinadas con base en una metodología de medición de las carencias y rezago social por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, estas Zonas fueron publicadas por acuerdo del Titular de la Dependencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Con el objetivo de presentar información actualizada e integrada de los avances de la instrumentación de la Estrategia Impulso Social, se inicia el desarrollo de la plataforma de Impulso Social «PEIS» de la cual hablaremos en breve. Así mismo, se visualiza un mapa informativo de las 339 zonas impulso social en los 46 municipios del estado. Para conocer más a detalle sobre las acciones de la Estrategia puedes consultar la Plataforma Estatal de Impulso Social, en la liga electrónica: <https://peis.guanajuato.gob.mx/>

Para obtener mayor información podrás consultar la siguiente liga electrónica: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/>

### PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES OPERADOS POR LA SECRETARÍA.

Parte del ejercicio de las atribuciones legales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano establecidas en el marco normativo que la rige, se hace palpable a través de los Programas Sociales Estatales de su competencia.

A la fecha de la emisión del presente Manual, la Secretaría se encarga de operar dieciséis programas sociales estatales, los cuales tienen su fuente normativa en diversos dispositivos legales como lo es, la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la Ley Para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, entre otros; sin embargo, es en las Reglas de Operación que año con año por mandato legal emite la Secretaría donde el ciudadano y la autoridad pueden consultar de manera precisa las particularidades de cada programa.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 39 de 72 |

Estas Reglas de Operación contienen entre otra información: el objeto del programa, la población objetivo, los tipos de apoyos o servicios que ofrecen, así como los requisitos de acceso. Las podrás consultar en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el portal oficial de la Dependencia.

A continuación, se enuncian los Programa Sociales operados por la Secretaría:

1. Programa Vive Mejor con Impulso.
2. Programa Servicios Básicos Zonas Indígenas.
3. Programa Servicios Básicos GTO.
4. Programa Servicios Básicos en mi Comunidad.
5. Programa Vale Grandeza-Compra Local
6. Programa Vivo los Espacios en Mi Colonia.
7. Programa Centros de Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano).
8. Programa Yo Puedo, GTO Puede.
9. Programa PODEMOS.
10. Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad.
11. Programa Trabajemos Juntos.
12. Programa Mi Colonia a Color.
13. Programa Módulos de Atención Mi Impulso.
14. Programa Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social.
15. Programa Embelleciendo mi Colonia.
16. Programa Impulso a la Vivienda.

Es de resaltar que adicional a estos programas sociales estatales, administramos recursos Federales de los ramos 23 y 33 destinados a infraestructura social para el desarrollo regional, pavimentación, infraestructura en comunidades indígenas y zonas metropolitanas, entre otros.

Además de los programas sociales operados por la Secretaría, otras Dependencias y Entidades Estatales hacen lo propio al operar bajo el marco de sus atribuciones legales programas sociales que atienden necesidades de la población. Para conocerlos, cualquier ciudadano puede consultar el catálogo de programas sociales estatales ubicado en la página electrónica de la Secretaría.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 40 de 72 |

## REGIONALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE MUNICIPIOS Y LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS REGIONALES Y LOS CENTROS IMPULSO SOCIAL

### a) Oficinas regionales.

Para una mejor atención a los municipios que conforman nuestro Estado y mantener una cercanía con la ciudadanía, la Secretaría los atiende a través de la Dirección General de Articulación Regional, la cual cuenta para su mejor funcionamiento con siete direcciones regionales, las cuales se encuentran distribuidas en el Estado de la siguiente manera:

| Dirección                              | Municipio sede                                     | Municipios atendidos                                                                                                          |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección de Articulación Regional I   | San José Iturbide                                  | Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú                  |
| Dirección de Articulación Regional II  | Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional | Dolores Hidalgo, CIN, Ocampo, San Miguel Allende, San Diego de la Unión y San Felipe                                          |
| Dirección de Articulación Regional III | Irapuato                                           | Guanajuato, Irapuato, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón y Silao                                |
| Dirección de Articulación Regional IV  | Abasolo                                            | Abasolo, Cuerámaro, Huanímaro, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo y Valle de Santiago                                      |
| Dirección de Articulación Regional V   | Salvatierra                                        | Acámbaro, Coroneo, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatio, Tarandacuao, Uriangato y Yuriria |
| Dirección de Articulación Regional VI  | Celaya                                             | Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro y Villagrán            |
| Dirección de Articulación Regional VII | León <sup>5</sup>                                  | León                                                                                                                          |

### b) Centros Impulso Social.

Los Centros Impulso Social, por sus siglas «CIS», son espacios públicos que ofrecen a la ciudadanía, la oportunidad de desarrollar habilidades integrales mediante talleres formativos; así mismo brindan asesoría en gestión comunitaria y prevención en distintos temas para el bienestar social, lo anterior con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los guanajuatenses. Los CIS son administrados por la Secretaría y actualmente se cuenta con más de cuarenta CIS al servicio de los ciudadanos. Para conocer la ubicación de cada uno de ellos basta que navegues en la siguiente liga electrónica: <http://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/>

Entre los principales servicios que ofrecen en conjunto con otras Dependencias y Entidades, así como propuestas de promotores sociales ciudadanos, están la atención a la salud, educación, actividades culturales y recreativas; así como talleres de capacitación para el trabajo.

<sup>5</sup> Dirección de Articulación Regional de reciente creación, en proceso de integrar a Reglamento Interior.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 41 de 72 |

## **FUENTES DE CONSULTA**

En la Secretaría contamos con herramientas que promueven la transparencia, al ser estas fuentes de consulta pública y confiable. En ellas el ciudadano puede acceder a información en constante actualización que le permite dar seguimiento a la inversión de los recursos públicos, las obras y acciones que se realizan con ellos, así como conocer desde la historia de nuestra Dependencia, evaluaciones, programas sociales estatales del poder ejecutivo del Estado.

A lo largo del manual has podido constatar el uso de dichas herramientas, obteniendo información complementaria y relevante de los puntos aquí abordados.

Para reforzar lo expuesto te comentaré de manera breve el objeto de cada una de las herramientas electrónicas con las que contamos y la información que podrás consultar para ampliar tus conocimientos del quehacer de nuestra Secretaría.

### **a) Portal oficial de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.**

Como primer portal para navegar te recomendaré la página oficial de la Secretaría, en la cual podrás encontrar todo lo relacionado con nuestra Dependencia. Podrás consultar el directorio para acceder al domicilio y teléfonos de nuestras oficinas, información relacionada con nuestros programas sociales, la Estrategia Impulso Social, la ubicación de los Centros Impulso Social, el monitoreo y la evaluación de los Programas Sociales, así como las obras y acciones realizadas con nuestros programas sociales.

La liga electrónica que deberás ingresar a la barra de navegación es la siguiente:  
<http://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/>

### **b) Padrón Estatal de Beneficiarios de Programa Sociales.**

Otra fuente de información pública que tenemos establecida por Ley, es el portal donde se anida el Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas Sociales Estatales. Este Padrón tiene sustento en el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual refiere que la Secretaría tiene a su cargo la integración, operación y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano, con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia de los programas sociales.

Además de la información de los beneficiarios de los programas sociales operados por la Secretaría, se integran al Padrón los beneficiarios de los programas sociales que operan

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 42 de 72 |

las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal; es importante mencionar que los ayuntamientos también nutren el Padrón, cuando estos ejecutan programas estatales o federales, así también pueden acceder al Padrón como una herramienta de soporte de sus beneficiarios directos de programas sociales municipales, cuando suscriben convenio con la Secretaría.

Para acceder al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas Sociales, así como a otra información relevante de nuestra Secretaría, deberás ingresar en tu barra de navegación la siguiente liga electrónica:

<https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>

**c) Plataforma Estrategia Impulso Social.**

La Plataforma de la Estrategia de Impulso Social- PEIS, es una herramienta pensada para que cualquier ciudadano pueda consultar la información de las acciones y obras terminadas y en proceso de término en las Zonas Impulso Social.

Para que el ciudadano se pueda familiarizar con el uso de la Plataforma, esta cuenta con un manual consultable en línea.

En ella podrás encontrar galerías de fotografías, videos y testimonios personales de las Zonas de Impulso Social intervenidas con la Estrategia Impulso Social.

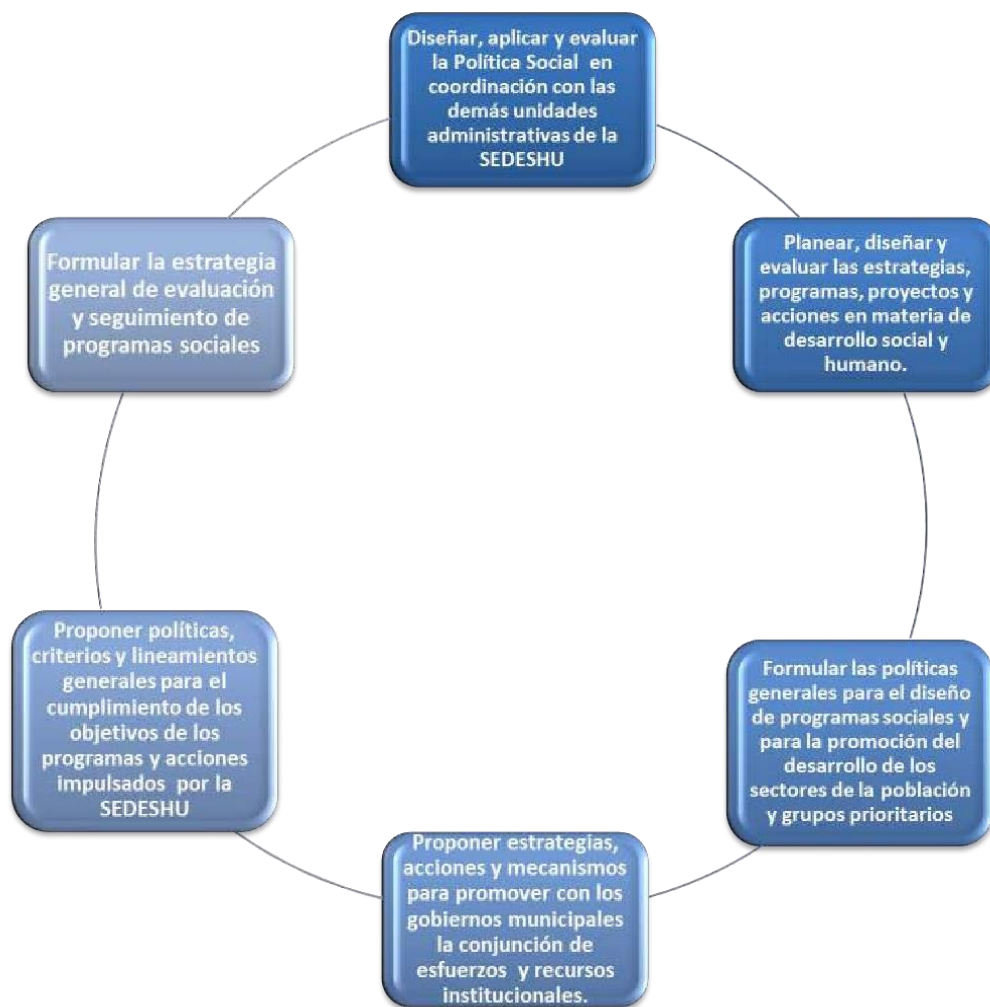
Cabe mencionar que la Plataforma es actualizada por las Secretarías y organismos públicos descentralizados que llevamos obras y acciones a las zonas de impulso social, siendo el reflejo del trabajo coordinado y transversal del Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Estrategia Impulso Social.

Para obtener mayor información de la Plataforma puedes acceder al portal oficial de la Secretaría, donde ubicarás el link de la plataforma o de manera directa te invito a navegar en la siguiente liga electrónica:

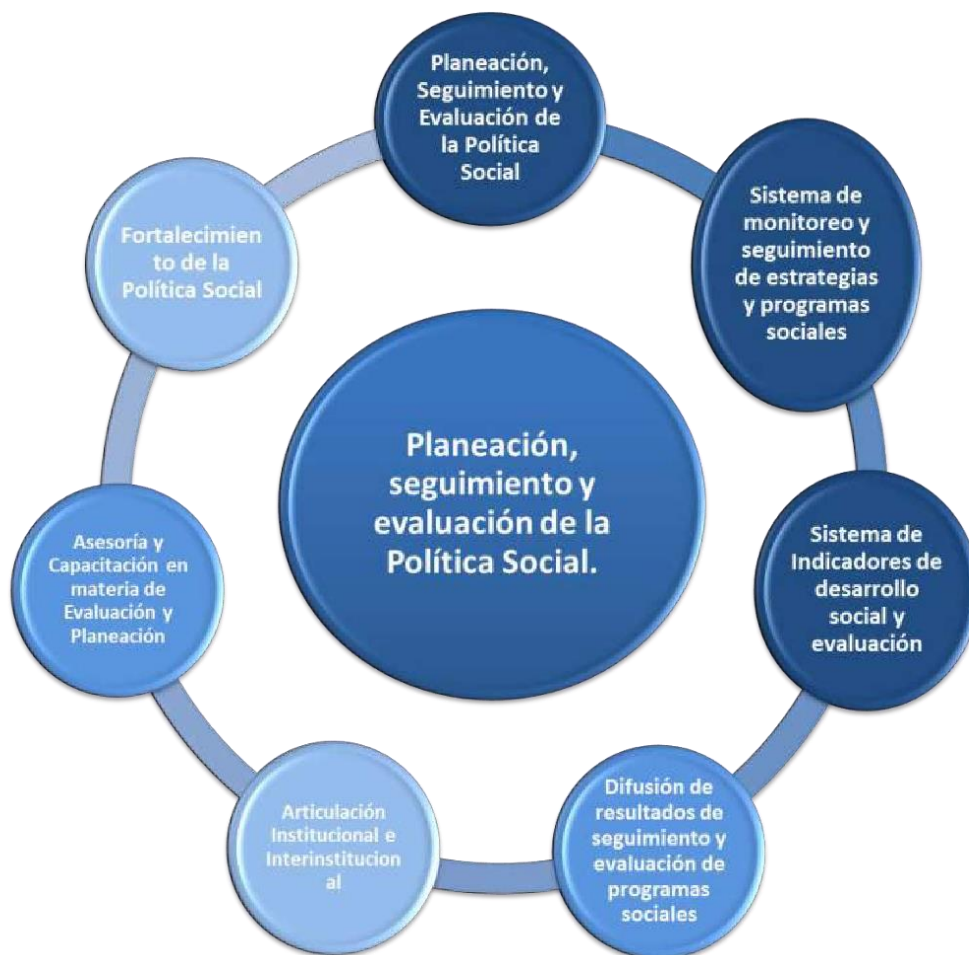
<https://peis.guanajuato.gob.mx/#mapaLink>

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 43 de 72 |

## MODELO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

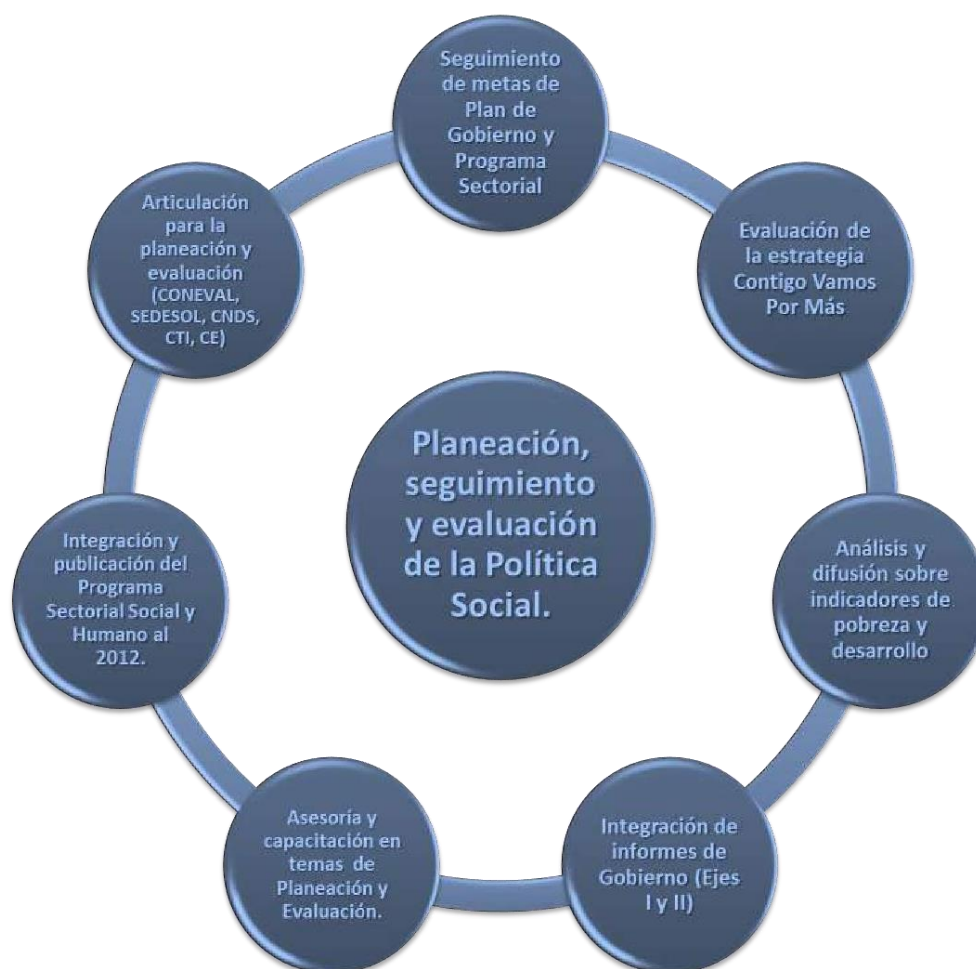


| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 44 de 72 |



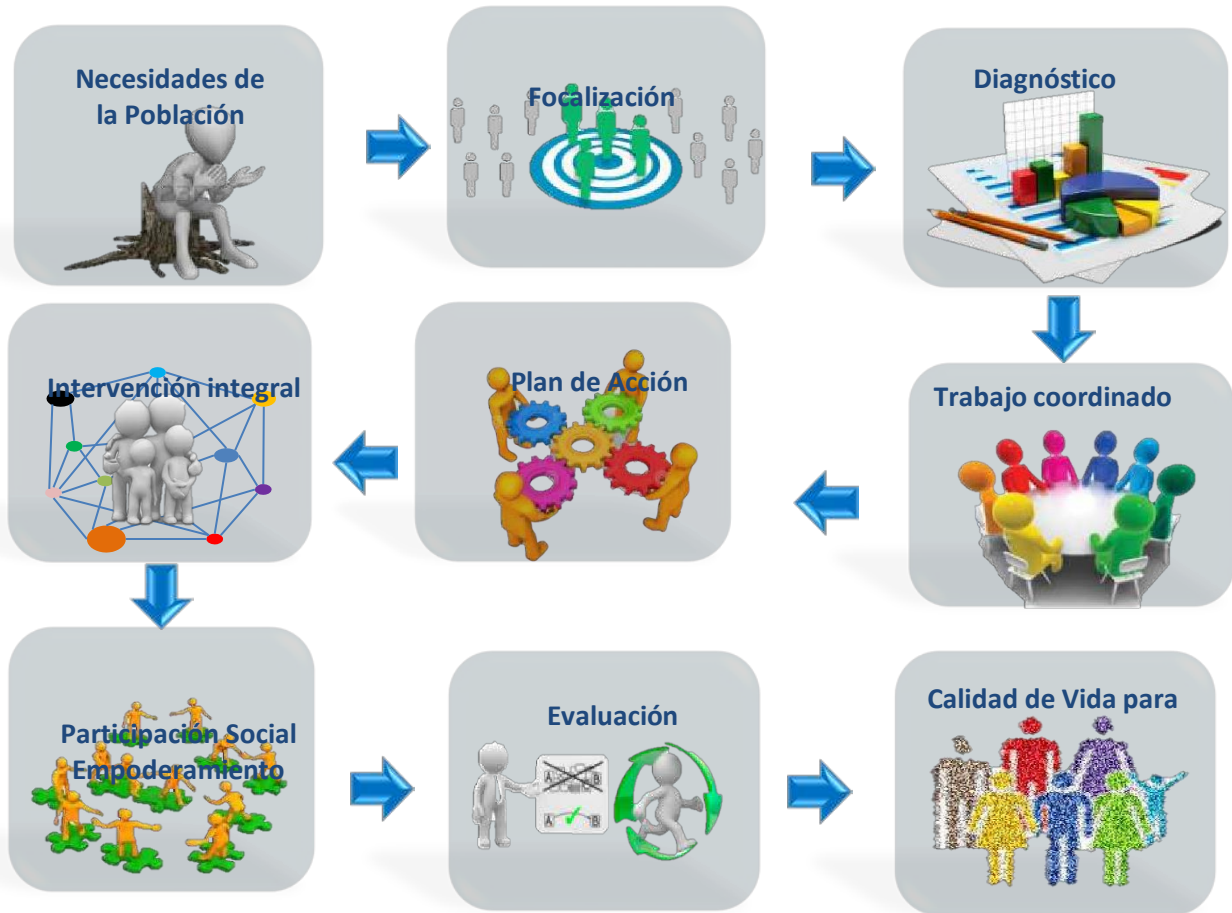
| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 45 de 72 |





| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 46 de 72 |

## ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN



| CLAVE        | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|--------------|------------|----------|----------|
| SEDESU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 47 de 72 |

### CICLO DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA

El ciclo de vida de un Programa Social Estatal el conformado por las siguientes etapas:

1. Identificación del problema público;
2. Diseño del Programa Social Estatal;
3. Programación y presupuestación;
4. Implementación;
5. Resultados; y
6. Seguimiento a recomendaciones.

La evaluación y el monitoreo de los Programas Sociales Estatales, pueden entrar en escena en distintos momentos del ciclo de vida de los Programas Sociales Estatales. En el siguiente esquema se puede visualizar el ciclo de vida descrito anteriormente.



| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 48 de 72 |

A continuación, se describen los objetivos generales de cada uno de los programas sociales que están a cargo de la Secretaría. Para mayor conocimiento y detalle de los programas referirse a las Fichas de Monitoreo 2020 publicadas en el Portal Social en la siguiente liga: <http://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/monitoreo-y-evaluacion/>

**Programas sociales con recursos estatales sujetos a concurrencia 2020:**

**1. Programa Vive Mejor con Impulso.**

Contribuir a que las familias que viven en zonas urbanas y rurales del Estado habiten en viviendas con materiales, equipamiento y espacios adecuados.

**2. Programa Servicios Básicos Zonas Indígenas.**

Impulsar que las localidades indígenas de la Entidad dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria, para contribuir a la reducción de la pobreza en el Estado de Guanajuato.

**3. Programa Servicios Básicos GTO.**

Impulsar que las localidades urbanas y rurales del Estado de Guanajuato dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria, para contribuir a la reducción de la pobreza del Estado.

**4. Programa Servicios Básicos en mi Comunidad.**

Impulsar que las localidades rurales de la Entidad, dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria, para contribuir a la reducción de la pobreza en el Estado de Guanajuato.

**5. Programa Vale-Grandeza-Compra Local.**

Coadyuvar a cubrir las necesidades básicas de los Guanajuatenses mediante el otorgamiento de Vales Grandeza, a las personas mayores de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos económicos provocados por la contingencia sanitaria generada por el COVID-19

**6. Programa Vivo los Espacios en Mi Colonia.**

Impulsar que las localidades urbanas y rurales del Estado de Guanajuato dispongan de espacios públicos confortables y seguros, a fin de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social.

**7. Programa Centros de Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano).**

Contribuir a que la población que habita en zonas de atención vulnerable, preferentemente, en el estado de Guanajuato, vitalice el tejido social y mejore su capital social.

**8. Programa Yo Puedo, GTO Puede.**

Contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato tengan capacidades para tomar conciencia de sus condiciones de vida y visualizarse como un actor de transformación social.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 49 de 72 |

**9. Programa PODEMOS.**

Contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato tengan condiciones para prevenir, hacer frente y superar los efectos de una contingencia.

**10. Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad.**

Contribuir a que las organizaciones que atienden a las personas que vulnerables y que con carencias sociales cuenten con adecuada infraestructura, profesionalización, vinculación o gestión.

**11. Programa Trabajemos Juntos.**

Contribuir a que las personas que habitan en el Estado de Guanajuato con ingresos debajo de la línea de bienestar cuenten con ingresos para satisfacer sus necesidades básicas y de sus familias.

**12. Programa Mi Colonia a Color.**

Promover el mejoramiento inmediato de las viviendas, contribuyendo al beneficio del entorno urbano y los espacios comunitarios de las zonas rurales y urbanas del estado de Guanajuato.

**13. Programa Módulos de Atención Mi Impulso.**

Garantizar el acceso de Guanajuatenses a diversos beneficios que le ayuden a su desarrollo integral, así como el de sus familias y comunidades, mediante el uso de mecanismos electrónicos y acciones de articulación Gubernamental y social para el fortalecimiento de la participación y organización comunitaria que detone su desarrollo de forma transparente y segura.

**14. Programa Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social.**

Contribuir a la organización y participación Comunitaria, para la vitalización y fortalecimiento de la cohesión y reconstrucción del tejido social en las zonas de atención prioritaria del Estado, mediante la implementación de acciones de articulación gubernamental y social

**15. Programa Embelleciendo mi Colonia.**

Impulsar que las localidades urbanas y rurales de la entidad, dispongan de infraestructura social- básica y comunitaria- para contribuir al fortalecimiento del tejido social en el Estado de Guanajuato

**16. Programa Impulso a la Vivienda.**

Coadyuvar al acceso a la vivienda nueva a las personas con carencia de vivienda, para incrementar la calidad de vida de la población guanajuatense.

| CLAVE        | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|--------------|------------|----------|----------|
| SEDESU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 50 de 72 |

## PROCESO BÁSICO DE LA SECRETARÍA

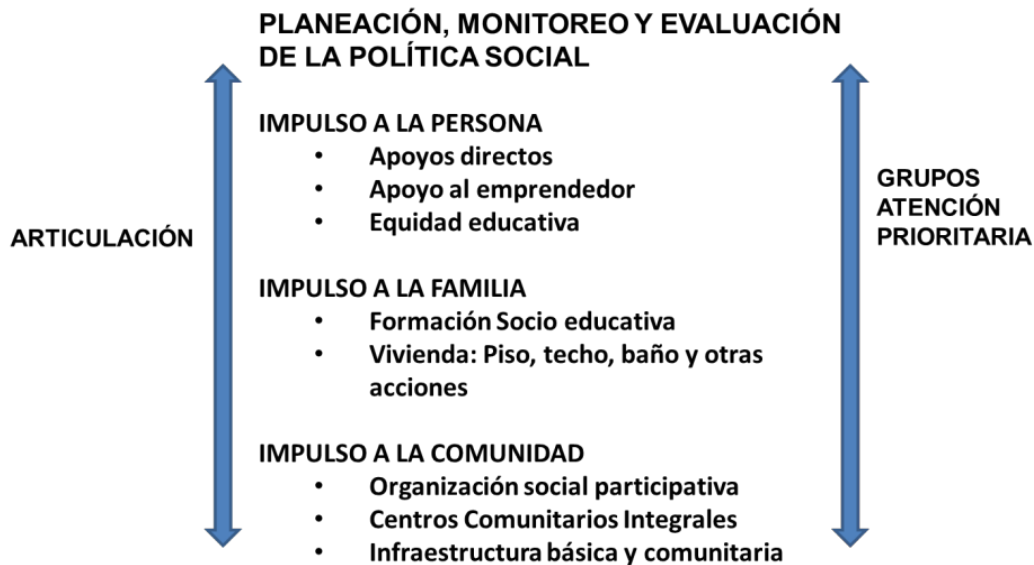
### PROCESOS SUSTANTIVOS

# Ámbitos de Intervención



| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 51 de 72 |

## Líneas de Acción de SEDESHU



| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 52 de 72 |



## Estrategia general de intervención



| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 53 de 72 |

## **BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

### **1. Programa Vive Mejor con Impulso.**

Las familias que viven en zonas urbanas y rurales del Estado que habitan en viviendas con materiales, equipamiento y espacios inadecuados, así como las que carecen de vivienda; otorgando preferencia a las zonas de atención prioritaria, familias en contingencia o situación de vulnerabilidad.

### **2. Programa Servicios Básicos Zonas Indígenas.**

La población objetivo del Programa son las Localidades indígenas del Estado de Guanajuato.

### **3. Programa Servicios Básicos GTO.**

Las Localidades urbanas y rurales del Estado de Guanajuato, con infraestructura básica, complementaria o comunitaria insuficiente o en condiciones precarias.

### **4. Programa Servicios Básicos en mi Comunidad.**

Localidades rurales del Estado de Guanajuato con infraestructura básica, complementaria o comunitaria insuficiente o en condiciones precarias.

### **5. Programa Vale Grandeza-Compra Local.**

Población Guanajuatense en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19

### **6. Programa Vivo los Espacios en Mi Colonia.**

Las localidades urbanas y rurales del Estado de Guanajuato, con carencia o deterioro de espacios públicos, siendo preferentes las que cuentan con zonas de atención prioritaria.

### **7. Programa Centros de Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano).**

Personas en condiciones de vulnerabilidad por carencias sociales o por ingresos que habitan en el Estado de Guanajuato, preferentemente aquellas que habitan en zonas aledañas a los Centros Impulso Social y con interés de involucrarse en las actividades del CIS.

### **8. Programa Yo Puedo, GTO Puede.**

Mujeres y hombres mayores de 15 años que habitan en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato preferentemente en zonas de atención prioritaria.

### **9. Programa PODEMOS.**

Personas que habitan en zonas urbanas o rurales del Estado de Guanajuato expuestas a sufrir una contingencia.

### **10. Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad.**

Organizaciones de la Sociedad Civil, que tienen por objeto la atención a personas con carencias sociales o estado vulnerable

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 54 de 72 |

**11. Programa Trabajemos Juntos.**

Personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar, es decir aquellas personas cuyo ingreso es menor al del valor de la canasta básica alimentaria, bienes y servicios básicos.

**12. Programa Mi Colonia a Color.**

Las familias que habitan en el Estado de Guanajuato, considerando preferentemente a las que viven en zonas de atención prioritarias.

**13. Programa Módulos de Atención Mi Impulso.**

Hombres, mujeres y niños, susceptibles a adquirir la tarjeta impulso, Mi primer impulso y Club Impulso, preferentemente en zonas de atención prioritaria.

**14. Programa Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social.**

Personas mayores de edad, que preferentemente, habiten en zonas de atención prioritarias determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y que por su voluntad propia decidan ser beneficiarias del programa.

**15. Programa Embelleciendo mi Colonia.**

Localidades indígenas del Estado de Guanajuato, que cumplan con lo establecido en el presente programa y que resulten beneficiadas con el mismo.

**16. Programa Impulso a la Vivienda.**

Habitantes del Estado de Guanajuato que no cuenten con vivienda propia, mayores de edad, que dispongan de un crédito hipotecario para vivienda o de un esquema de financiamiento para la adquisición de una vivienda nueva.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 55 de 72 |

## Descripción de las regiones:

Mapa 2. Municipios y regiones del estado de Guanajuato.



Fuente: Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en las Regiones del COPLADEG e INEGI. II Censo de Población y Vivienda, 2005.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 56 de 72 |

## **Tipo de Apoyo de los Programas Sociales de la Secretaría 2020:**

### **1. Programa Vive Mejor con Impulso.**

- I. Mejoramiento de pisos, muros y techos de viviendas;
- II. Construcción o ampliación de viviendas, así como acondicionamiento de cocinas, dormitorios y bellos;
- III. Mejoramiento de conexiones de servicios básicos de agua potable, drenaje, energía eléctrica, entre otros;
- IV. Acondicionamiento de los espacios de la vivienda con enotecnias; y
- V. Equipamientos y suministros."

### **2. Programa Servicios Básicos Zonas Indígenas.**

Apoyará el financiamiento para construcción, rehabilitación o equipamiento de obras o acciones de infraestructura básica, complementaria o comunitaria.

### **3. Programa Servicios Básicos GTO.**

Otorgamiento de 10 Vales Grandeza, por un valor equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, siendo la suma de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) que se encuentra a la persona beneficiada hasta por doce ocasiones, canjeables por productos básicos en los comercios locales participantes del programa

### **4. Programa Servicios Básicos en mi Comunidad.**

En el financiamiento para construcción, rehabilitación o equipamiento de obras o acciones de infraestructura básica, complementaria o comunitaria.

### **5. Programa Vale Grandeza-Compra Local.**

El programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- 1.- Construcción de CIS; y
- 2.- Equipamiento de CIS.

### **6. Programa Vivo los Espacios en Mi Colonia.**

El Programa apoyará el financiamiento de obras o acciones para rehabilitación, construcción o equipamiento de espacios públicos.

### **7. Programa Centros de Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano).**

El Programa oferta los siguientes tipos de servicios:

- I. Integración social mediante estructuras participativas; Tipos de apoyos
- II. Impartición de talleres y cursos de tipo formativos, y de capacitación para el trabajo, así como la prestación de servicios profesionales voluntarios y/o en vinculación con instancias;
- III. Implementación y desarrollo de acciones de gestión social en el fortalecimiento de tradiciones e identidad comunitaria; y
- IV. Seguimiento y monitoreo a las estructuras de participación social de las zonas de atención prioritaria, colaborando en la elaboración de instrumentos de planeación, que atiendan las necesidades de las personas que acuden al CIS, de conformidad con las disposiciones normativas.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 57 de 72 |

## 8. Programa Yo Puedo, GTO Puede.

Proceso formativo que impulsa el desarrollo de mujeres y hombres para mejorar su calidad.

El Programa consta de 4 módulos:

Módulo 1. Cómo vivimos y cómo podemos cambiar.

Módulo 2. Construyendo puentes.

Módulo 3. Constructores del cambio hacia la felicidad.

Módulo 4. Organizándonos para asegurar nuestro plan de vida.

Al finalizar los módulos antes enunciados, se entregará a las personas beneficiarias un reconocimiento.

## 9. Programa PODEMOS.

Los apoyos del Programa pueden ser en especie, en dinero o mediante transferencia electrónica, preferentemente, en la atención de los rubros de:

I. Salud,

II. Alimentario;

III. Vivienda;

IV. Económico; y

V. otros que, a consideración del Comité, apoyen el acceso a los derechos fundamentales de las personas solicitantes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

## 10. Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad.

I. Contratación de personas físicas para capacitación, formación, prestación de servicios o asesoría;

II. Equipamiento, adquisición de materiales e insumos;

III. Desarrollo de proyectos sociales;

IV. Mantenimiento, rehabilitación o remodelación de inmuebles; y

V. Construcción de inmuebles.

## 11. Programa Trabajemos Juntos.

1.- apoyo económico por jornales.

2.- Apoyo en acciones de capacitación.

## 12. Programa Mi Colonia a Color.

Los apoyos de este Programa el mejoramiento de bienes inmuebles por medio de la aplicación de pintura en las fachadas.

## 13. Programa Módulos de Atención Mi Impulso.

El Programa oferta el siguiente servicio:

I. El otorgamiento de las Tarjetas Mi Impulso GTO en sus diferentes modalidades

## 14. Programa Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social.

El programa oferta los siguientes tipos de servicios:

La unidad Administrativa de la operación del Programa orientara a los comités ciudadanos para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunitario.

Las estructuras de participación social darán seguimiento a la atención de planes de acciones de desarrollo comunitario en conjunto con los comités ciudadanos, conforme a lo dispuesto en los lineamientos de estructura de participación social.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 58 de 72 |

Las estructuras de participación social que correspondan darán seguimiento y vinculación transversal para la gestión de acciones en beneficio de la comunidad, conforme a lo dispuesto en los lineamientos de estructura de participación social.

**15. Programa Embelleciendo mi Colonia.**

El programa apoyará el financiamiento para construcción, rehabilitación o equipamiento de obras o acciones de infraestructura básica, complementaria o comunitaria.

**16. Programa Impulso a la Vivienda.**

Otorgamiento de un apoyo económico hasta por un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N), para la adquisición de vivienda nueva por única ocasión.

La cuantía individual de los apoyos será el complemento entre el monto del crédito hipotecario aprobado o del esquema de financiamiento (entre 150.14 y hasta 188 Unidades de Medida y Actualización), y el valor comercial de la vivienda a adquirir, a favor de la persona beneficiaria, sin que pueda exceder del monto máximo referido en el párrafo anterior.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer el subsidio por única ocasión a que se refiere este artículo.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 59 de 72 |



## Herramientas de apoyo para la gestión de los Programas de la Secretaría

### PORTAL SOCIAL



### SISCO



### PADRON DE BENEFICIARIOS



### DIAGNÓSTICO SOCIAL



### REGISTRO DE OSC



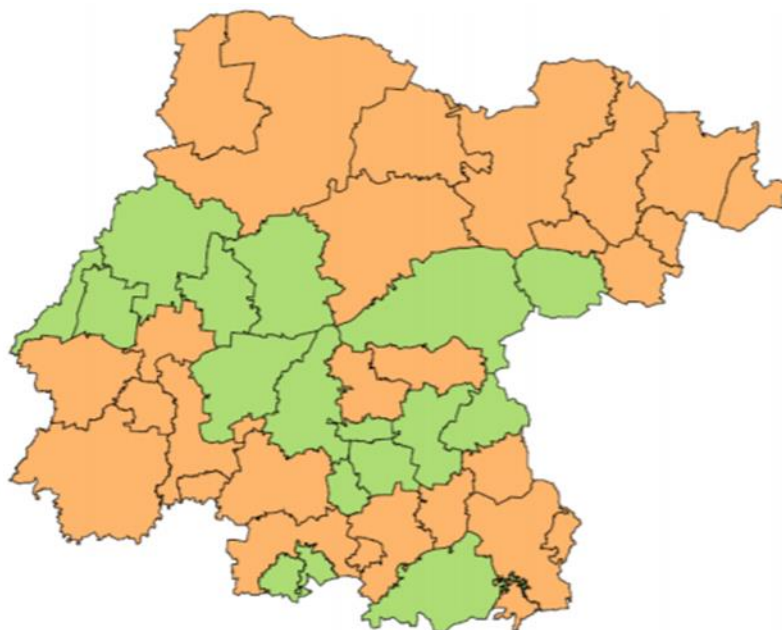
| CLAVE        | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|--------------|------------|----------|----------|
| SEDESU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 60 de 72 |

## DIMENSIONES E INDICADORES MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO

**Índice de Desarrollo Humano.** - El IDH sintetiza el avance obtenido en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: la posibilidad de gozar de una vida larga y saludable; la educación y el acceso a recursos para gozar de una vida digna. El IDH da cuenta del nivel de desarrollo humano experimentado por las personas en las entidades en el año de referencia.

El FONREGION apoya a las diez entidades federativas con menor IDH respecto del nacional.

Índice de Desarrollo Humano para el Estado de Guanajuato a nivel municipal (IDH) 2015



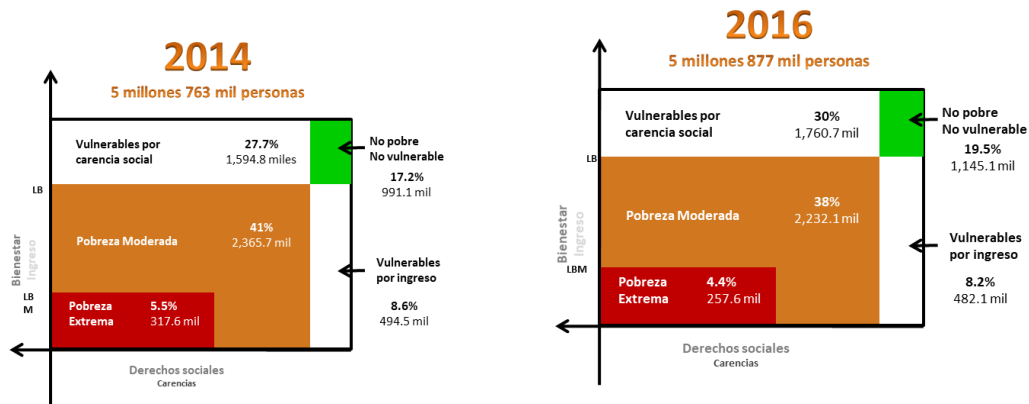
■ Muy alto (0.800-1)
 ■ Alto (0.700-0.799)
 ■ Medio (0.550-0.699)
 ■ Bajo (0-0.550)

Fuente: PNUD, Índice de Desarrollo Humano, 2015

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 61 de 72 |

### MEDICIÓN DE LA POBREZA EN GUANAJUATO:

- La población en pobreza extrema se redujo 1.1 puntos porcentuales en el periodo 2014-2016; disminuyendo en más de 60 mil personas en situación de pobreza extrema.
- Así mismo la población en situación de pobreza se redujo 4.2 puntos porcentuales el mismo periodo, que quiere decir que más de 193 mil personas abandonaron esta condición.



Fuente: CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2014-2016.

| Tipos de Pobreza | Pobreza          | Variable          | Porcentaje |      |      |                | Miles    |          |          |                |
|------------------|------------------|-------------------|------------|------|------|----------------|----------|----------|----------|----------------|
|                  |                  |                   | 2012       | 2014 | 2016 | Dif. 2014-2016 | 2012     | 2014     | 2016     | Dif. 2012-2014 |
| Pobreza          | Pobreza          | Valor             | 44.5       | 46.6 | 42.4 | -6.3           | 2,525.80 | 2,683.30 | 2,364.84 | -318.4         |
|                  |                  | Posición nacional | 15         | 19   | 18   | 18             | 26       | 26       | 25       | 3              |
|                  | Pobreza Moderada | Valor             | 37.6       | 41   | 36.3 | -4.7           | 2,134.00 | 2,365.70 | 2,134.87 | -230.8         |
|                  |                  | Posición nacional | 18         | 24   | 19   | 10             | 26       | 28       | 26       | 3              |
|                  | Pobreza Extrema  | Valor             | 6.9        | 5.5  | 3.9  | -1.6           | 391.9    | 317.6    | 229.96   | -87.6          |
|                  |                  | Posición nacional | 16         | 15   | 16   | 24             | 24       | 24       | 24       | 11             |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2012, 2014 y 2016.

- El rezago educativo se redujo en casi un punto porcentual, es decir, alrededor de 30 mil personas menos.
- Se registró una mejora en la carencia por acceso a los servicios de salud de 2 puntos porcentuales; lo que significa que alrededor de 100 mil personas dejaron de tener esta carencia.
- En la carencia por acceso a la seguridad social, hubo una mejora de alrededor de 3.4 puntos porcentuales, lo que implica que más de 131 mil 300 personas ya no tienen esta carencia.
- La carencia por calidad y espacios de la vivienda también se redujo en 2 puntos porcentuales equivalentes a casi 110 mil personas menos con esta carencia.
- La carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda registró un descenso de 1.4 puntos porcentuales respecto al 2014, identificando alrededor de casi 70 mil personas menos con esta carencia.
- Se registró una mejoría en la carencia por acceso a la alimentación de 3.2 puntos porcentuales en 2 años; lo que significa 160 mil personas menos afectadas por dicha carencia.

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 63 de 72 |

| Carencia                                                  | Componente                                                              | Variable          | Porcentaje |       |      |                | Miles de Personas |          |          |                |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-------|------|----------------|-------------------|----------|----------|----------------|
|                                                           |                                                                         |                   | 2012       | 2014  | 2016 | Dif. 2014-2016 | 2012              | 2014     | 2016     | Dif. 2014-2016 |
| Rezago educativo                                          | Carencia de Rezago educativo                                            | Valor             | 23.9       | 21    | 20.1 | -0.8           | 1,359.30          | 1,207.80 | 1181.949 | -25.9          |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 26         | 24    | 26   | 20             | 27                | 26       | 26       | 14             |
|                                                           | Población de 3 a 15 años                                                | Valor             | 11.2       | 9.4   | 7.9  | -1.5           | 166.0             | 145.0    | 118.8    | 26.2           |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 30         | 27    | 22   | 9              | 28                | 28       | 28       | 28             |
|                                                           | Población de 16 años o más nacida hasta 1981                            | Valor             | 33.4       | 32.1  | 30.8 | -1.2           | 787.4             | 729.8    | 700.2    | -29.6          |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 23         | 24    | 25   | 15             | 27                | 25       | 25       | 13             |
|                                                           | Población de 16 años o más nacidas a partir de 1982                     | Valor             | 26.9       | 20.4  | 20   | -0.4           | 405.8             | 333.1    | 363      | 30             |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 30         | 26    | 26   | 21             | 28                | 26       | 26       | 28             |
| Carencia por acceso a los servicios de salud <sup>1</sup> | Carencia por acceso a los servicios de salud                            | Valor             | 19.0       | 15.4  | 13.4 | -2             | 1,081.80          | 888.6    | 790.3    | -98.3          |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 19         | 13    | 16   | 19             | 25                | 25       | 25       | 25             |
|                                                           | Población afiliada al seguro popular                                    | Valor             | 47.8       | 49.1  | 49.4 | 0.2            | 2,714.70          | 2,832.60 | 2901.01  | 68.4           |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 12         | 14    | 14   | 23             | 5                 | 5        | 6        | 16             |
|                                                           | Población afiliada al IMSS                                              | Valor             | 31.5       | 35.7  | 36   | 0.3            | 1,789.80          | 2,056.50 | 2115.322 | 58.8           |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 17         | 17    | 17   | 24             | 6                 | 5        | 5        | 18             |
|                                                           | Población afiliada al ISSSTE Estatal                                    | Valor             | 0.1        | 0.1   | 0.5  | 0.4            | 3.5               | 4.2      | 26.671   | 22.4           |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 23         | 26    | 12   | 7              | 19                | 18       | 9        | 6              |
|                                                           | Población afiliada a PEMEX, Defensa o Marina                            | Valor             | 0.1        | 0.7   | 0.5  | -0.2           | 5.6               | 41.3     | 32.2     | -9.2           |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 31         | 15    | 15   | 16             | 25                | 7        | 8        | 26             |
|                                                           | Población afiliada a otros servicios médicos provenientes de su trabajo | Valor             | 1.6        | 1.4   | 1.9  | 0.4            | 92.6              | 83.5     | 111.3    | 27.8           |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 15         | 23    | 12   | 2              | 8                 | 8        | 7        | 2              |
|                                                           | Población afiliada por seguro privado de gastos médicos                 | Valor             | 0.6        | 0.5   | 0.8  | 0.3            | 32.4              | 27.1     | 48       | 20.9           |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 21         | 23    | 12   | 2              | 11                | 13       | 7        | 3              |
|                                                           | Población afiliada a otras instituciones                                | Valor             | 0.3        | 0.2   | 0.4  | 0.1            | 17.6              | 13.0     | 22       | 9              |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 21         | 25    | 24   | 8              | 13                | 18       | 14       | 4              |
| Carencia por acceso a la seguridad social                 | Carencia por acceso a la seguridad social                               | Valor             | 62.1       | 57.9  | 54.5 | -3.4           | 3,527.0           | 3,334.5  | 3,203.17 | -131.3         |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 19         | 18    | 17   | 14             | 26                | 26       | 26       | 4              |
|                                                           | Población ocupada sin acceso a la seguridad social                      | Valor             | 62.0       | 60.00 | 56   | -4             | 1,480.0           | 1,346.0  | 1,518.48 | 154.5          |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 17         | 19    | 17   | 11             | 26                | 25       | 25       | 27             |
|                                                           | Población no económicamente activa sin acceso a la seguridad social     | Valor             | 55.2       | 51.8  | 44.8 | -7.1           | 746.40            | 778.60   | 584.93   | -193.6         |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 22         | 21    | 16   | 3              | 26                | 26       | 25       | 4              |
|                                                           | Población de 65 años o más sin acceso a la seguridad social             | Valor             | 27.2       | 17.8  | 13.6 | -4.2           | 97.6              | 71.0     | 58.2     | -12.8          |
|                                                           |                                                                         | Posición nacional | 20         | 20    | 17   | 7              | 24                | 26       | 23       | 5              |

1. Se presenta la composición de la población sin carencia, según institución de afiliación o inscripción  
Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2012, 2014 y 2016.

|              |            |          |          |
|--------------|------------|----------|----------|
| CLAVE        | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
| SEDESU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 64 de 72 |

| Carencia                                                   | Componente                                                                 | Variable          | Porcentaje |      |      |               | Miles de Personas |          |          |               |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|------|------|---------------|-------------------|----------|----------|---------------|
|                                                            |                                                                            |                   | 2012       | 2014 | 2016 | Dif 2014-2016 | 2012              | 2014     | 2016     | Dif 2014-2016 |
| Carencia por calidad y espacios en la vivienda             | Carencia por calidad y espacios en la vivienda                             | Valor             | 9.8        | 9.8  | 7.7  | -2            | 554               | 563.2    | 454.6    | -108.6        |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 10         | 13   | 10   | 7             | 23                | 25       | 23       | 2             |
|                                                            | Población en viviendas con pisos de tierra                                 | Valor             | 2.3        | 1.6  | 1.5  | -0.1          | 133.3             | 94.4     | 89.2     | -5.3          |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 18         | 9    | 13   | 18            | 25                | 23       | 23       | 15            |
|                                                            | Población en viviendas con techos de material endeble                      | Valor             | 0.4        | 0.7  | 0.3  | -0.4          | 24.8              | 42.4     | 19.5     | -22.8         |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 8          | 12   | 8    | 14            | 14                | 20       | 15       | 9             |
|                                                            | Población en viviendas con muros de material endeble                       | Valor             | 0.4        | 0.7  | 0.6  | -0.2          | 22.6              | 42.1     | 33.9     | -8.3          |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 7          | 12   | 9    | 15            | 11                | 18       | 15       | 12            |
|                                                            | Población en viviendas con hacinamiento                                    | Valor             | 7.5        | 7.4  | 5.9  | -1.5          | 425.2             | 427.3    | 349.1    | -78.2         |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 11         | 18   | 13   | 7             | 23                | 26       | 23       | 3             |
| Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda | Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda                 | Valor             | 15.3       | 14.9 | 13.5 | -1.4          | 871.4             | 859.7    | 792.3    | -67.4         |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 17         | 17   | 18   | 18            | 24                | 24       | 23       | 15            |
|                                                            | Población en viviendas sin acceso al agua                                  | Valor             | 3.2        | 3.5  | 5.1  | 1.6           | 180.1             | 201.6    | 300.1    | 98.54         |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 12         | 12   | 17   | 28            | 20                | 18       | 24       | 28            |
|                                                            | Población en viviendas sin drenaje                                         | Valor             | 9.1        | 6.4  | 6.2  | -0.2          | 515.1             | 368.4    | 366.7    | -1.7          |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 21         | 14   | 20   | 22            | 25                | 24       | 25       | 21            |
|                                                            | Población en viviendas sin electricidad                                    | Valor             | 0.8        | 0.7  | 0.1  | -0.6          | 44.5              | 41.5     | 8        | -33.6         |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 21         | 22   | 7    | 6             | 28                | 27       | 18       | 2             |
|                                                            | Población en viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar | Valor             | 9.4        | 8.7  | 5.4  | 3.3           | 534.3             | 501.5    | 316.2    | -185.3        |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 16         | 15   | 14   | 7             | 23                | 22       | 21       | 3             |
| Carencia por acceso a la alimentación <sup>1</sup>         | Carencia por acceso a la alimentación <sup>1</sup>                         | Valor             | 28.5       | 22.9 | 19.8 | -3.2          | 1,617.10          | 1,322.30 | 1,162.10 | -160.1        |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 25         | 15   | 17   | 17            | 29                | 25       | 26       | 10            |
|                                                            | Seguridad alimentaria                                                      | Valor             | 51.4       | 59.5 | 60.4 | 0.9           | 2,918.90          | 3,429.20 | 3,548.40 | 119.1         |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 21         | 14   | 17   | 19            | 6                 | 6        | 7        | 12            |
|                                                            | Inseguridad alimentaria leve                                               | Valor             | 20.1       | 17.6 | 19.9 | 2.3           | 1,144.30          | 1,012.20 | 1,167.00 | 154.9         |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 17         | 14   | 16   | 22            | 26                | 26       | 26       | 25            |
|                                                            | Inseguridad alimentaria moderada                                           | Valor             | 13.7       | 14   | 11.5 | -2.5          | 779.7             | 804.4    | 675.4    | -129.1        |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 21         | 20   | 14   | 9             | 25                | 26       | 26       | 5             |
|                                                            | Inseguridad alimentaria severa                                             | Valor             | 14.7       | 9    | 8.3  | -0.7          | 837.3             | 517.9    | 486.8    | -31.1         |
|                                                            |                                                                            | Posición nacional | 30         | 10   | 20   | 27            | 30                | 24       | 26       | 16            |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2012, 2012 y 2016.

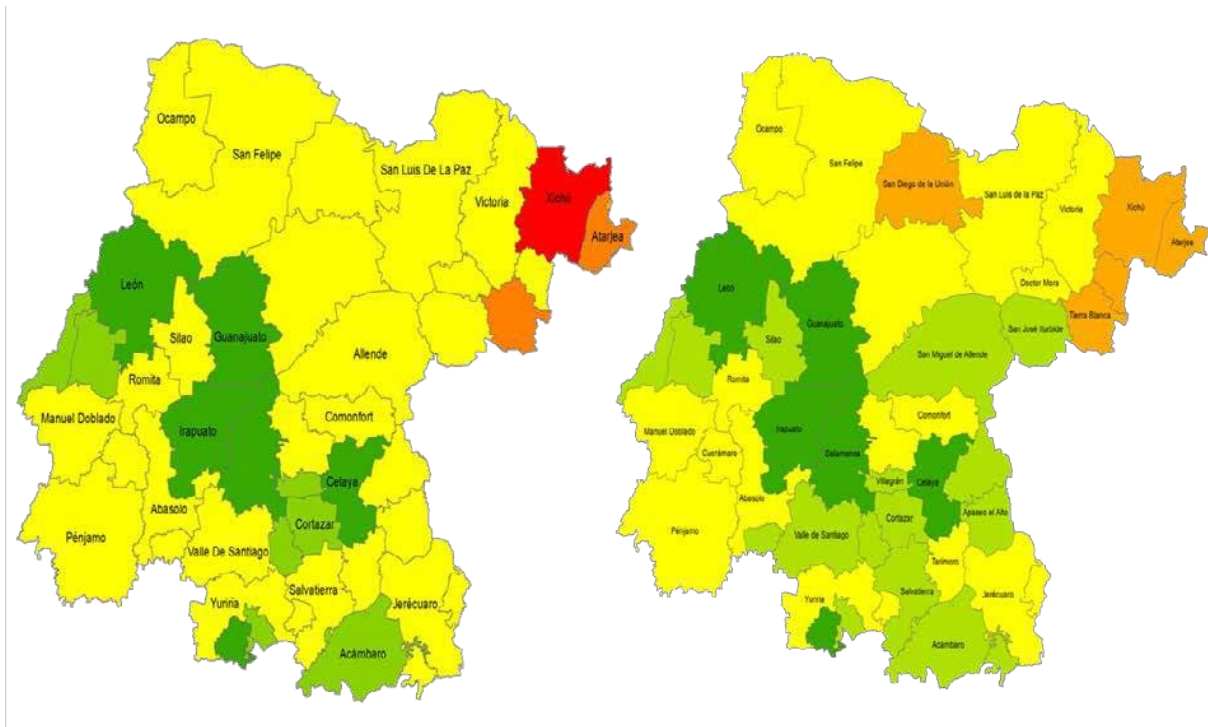
| Líneas de Bienestar | Tipo                                                          | Variable          | Porcentaje |      |      |                | Miles    |          |          |                |
|---------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------|------------|------|------|----------------|----------|----------|----------|----------------|
|                     |                                                               |                   | 2012       | 2014 | 2016 | Dif. 2014-2016 | 2012     | 2014     | 2016     | Dif. 2014-2016 |
| Líneas de Bienestar | Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo | Valor             | 16.9       | 17.9 | 15.6 | -2.3           | 958.2    | 1,032.50 | 916.50   | -116           |
|                     |                                                               | Posición nacional | 18         | 16   | 17   | 25             | 24       | 25       | 25       | 13             |
|                     | Población con ingreso inferior a la línea de bienestar        | Valor             | 49.3       | 55.1 | 50.6 | -4.6           | 2,802.50 | 3,177.80 | 2,971.70 | -206           |
|                     |                                                               | Posición nacional | 15         | 20   | 19   | 11             | 26       | 26       | 26       | 4              |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

| CLAVE        | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|--------------|------------|----------|----------|
| SEDESU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 65 de 72 |

**Índice de Marginación.** - El IM vincula la intensidad de las carencias sociales con su entorno espacial. Por lo tanto, el IM es un referente para orientar la política pública partiendo desde un enfoque socio-espacial. El IM permite clasificar por áreas geográficas la intensidad de las privaciones sociales de la población con base en cinco intervalos: *Muy Alto*, *Alto*, *Medio*, *Bajo* y *Muy Bajo*.

### Índice de Marginación por Municipio para el Estado de Guanajuato



**Año 2010**

**Año 2015**

| Municipios por estrato de IM | Muy Bajo  | Bajo  | Medio  | Alto  | Muy Alto  |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2010                         | 6                                                                                            | 7                                                                                        | 30                                                                                          | 2                                                                                          | 1                                                                                              |
| 2015                         | 6                                                                                            | 16                                                                                       | 19                                                                                          | 5                                                                                          | -                                                                                              |

Fuente: Dirección de Evaluación con base a indicadores de Marginación CONAPO 2010 - 2015

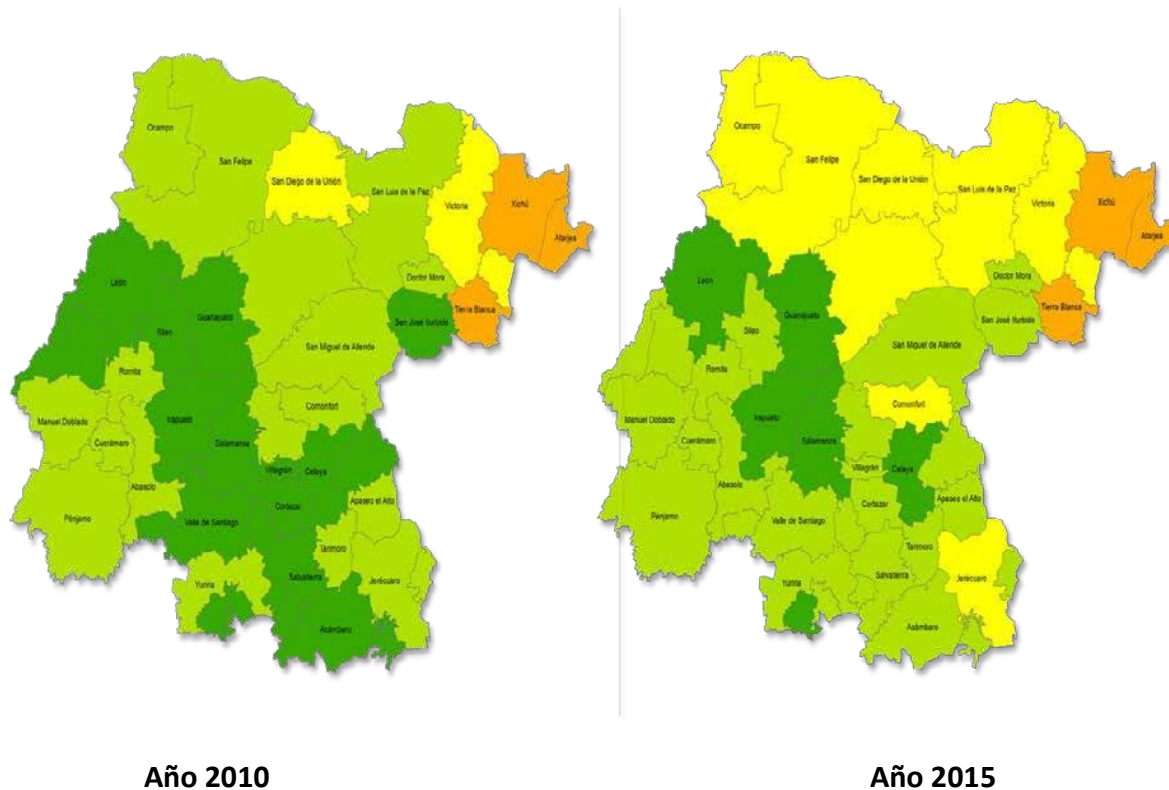


EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES SOCIOECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL ÍNDICE DE  
MARGINACIÓN  
ESTADO DE GUANAJUATO 2010-2015

| Indicador Socioeconómico                                                 | 2010  | 2015  | Cambio en punto porcentual |
|--------------------------------------------------------------------------|-------|-------|----------------------------|
| Porcentaje de población de 15 años o más analfabeta                      | 11.60 | 9.31  | 2.29                       |
| Porcentaje de población de 15 años o más sin primaria completa           | 30.90 | 25.26 | 5.64                       |
| Porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado             | 11.39 | 6.13  | 5.26                       |
| Porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica               | 2.71  | 1.20  | 1.51                       |
| Porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada                   | 6.36  | 5.20  | 1.17                       |
| Porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento                  | 40.07 | 28.34 | 11.73                      |
| Porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra                  | 4.73  | 2.59  | 2.15                       |
| Porcentaje de población en localidades con menos de 5 000 habitantes     | 58.49 | 58.49 | 0.00                       |
| Porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos | 53.55 | 48.33 | 5.22                       |

**Índice de Rezago Social.** - El IRS es una herramienta para ordenar unidades territoriales en función de la intensidad de las carencias sociales que padece la población. Por lo tanto, es una referencia muy útil en los distintos niveles de gobierno, pues permite priorizar las acciones de política social. Las unidades territoriales se clasifican con base en cinco ESTRATOS de Rezago Social: *Muy alto, Alto, Medio, Bajo, Muy bajo*

### Índice de Rezago Social por Municipio para el Estado de Guanajuato



| Municipios por estrato de IRS | Muy Bajo  | Bajo  | Medio  | Alto  | Muy Alto  |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2010                          | 22                                                                                           | 18                                                                                       | 3                                                                                           | 3                                                                                          | -                                                                                              |
| 2015                          | 6                                                                                            | 28                                                                                       | 9                                                                                           | 3                                                                                          | -                                                                                              |

Fuente: Dirección de Evaluación con base a indicadores de Rezago Social CONEVAL 2010 - 2015

**EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INDICADORES SOCIOECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL  
REZAGO SOCIAL  
ESTADO DE GUANAJUATO 2010-2015**

| Indicador Socioeconómicos                        | 2010  | 2015  | Cambio en punto porcentual |
|--------------------------------------------------|-------|-------|----------------------------|
| % Población analfabeta menor de 15 años          | 11.54 | 9.23  | <b>2.31</b>                |
| % Población de 6 a 14 que no asiste a la escuela | 4.63  | 3.67  | <b>0.97</b>                |
| % Población con educación básica incompleta      | 58.07 | 49.05 | <b>9.02</b>                |
| % Población sin derechohabencia                  | 25.82 | 11.58 | <b>14.25</b>               |
| % Viviendas con piso de tierra                   | 4.99  | 2.70  | <b>2.29</b>                |
| % Viviendas sin excusado                         | 13.37 | 7.74  | <b>5.62</b>                |
| % Viviendas sin agua entubada                    | 10.30 | 5.31  | <b>4.99</b>                |
| % Viviendas sin drenaje                          | 16.87 | 10.27 | <b>6.59</b>                |
| % Viviendas sin servicio de energía eléctrica    | 3.04  | 1.42  | <b>1.62</b>                |
| % Viviendas sin lavadora                         | 38.00 | 34.16 | <b>3.85</b>                |
| % Viviendas sin refrigerador                     | 20.47 | 15.83 | <b>4.63</b>                |

## (IDH)

### Índice de Desarrollo Humano

Es un instrumento que acentúa la medición de las capacidades y oportunidades básicas de los individuos. De esta manera, se rompe con el esquema que pretende equiparar el bienestar de los sujetos con su nivel de ingresos.

El IDH es un referente acerca de las condiciones básicas en que viven las personas; por lo tanto, es útil para orientar las políticas públicas hacia objetivos concretos.

Para medir los logros del desarrollo humano se consideran tres dimensiones básicas:

- Una vida larga y saludable
- Los conocimientos
- Un nivel de vida decoroso



Así, el IDH se construye mediante el promedio simple de tres índices componentes:

- Salud
- Educación
- Ingreso

#### Indicadores del IDH

- Esperanza de vida al nacer
- Tasa de alfabetización de adultos
- Tasa bruta de matriculación combinada
- PIB per cápita

El Índice de Desarrollo Humano toma valores entre 0 y 1. De esta manera, cuanto más se acerca un país a la unidad, quiere decir que muestra un mejor desempeño en los resultados de desarrollo humano.



| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 70 de 72 |

## Pobreza Multidimensional

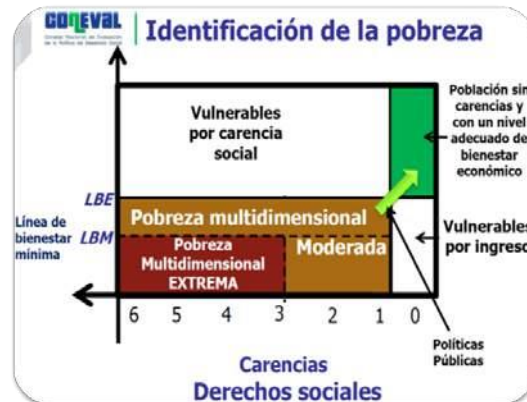
La pobreza multidimensional es una situación en la cual los sujetos no tienen ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades y padecen al menos de una carencia social.

La medición multidimensional de la pobreza se utiliza para determinar cuál será la población beneficiaria de los programas sociales.

## Carencias Sociales

Las carencias sociales se ligán de forma directa con los derechos sociales de los individuos; en términos generales se trata de:

- Rezago educativo.
- Privación de servicios de salud.
- Falta de acceso a la seguridad social.
- Calidad y espacios de la vivienda deficientes.
- Ausencia de servicios básicos en la vivienda.
- Dificultades para proveerse de alimentos.



## IRS Índice de Rezago Social

El IRS es una herramienta para ordenar unidades territoriales en función de la intensidad de las carencias sociales que padece la población. Por lo tanto, es una referencia muy útil en los distintos niveles de gobierno, pues permite priorizar las acciones de política social.

## Carencias Sociales

Es una medida que le otorga un peso específico a cada uno de los CINCO indicadores que aglutina.



INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL QUE CONTIENE EL IRS

- Educativos.
- Acceso a los servicios de salud.
- Calidad y espacios de la vivienda.
- Servicios básico en la vivienda.
- Activos en el hogar.

Las unidades territoriales se clasifican con base en cinco **ESTRATOS** de Rezago Social:

Muy alto  
Alto  
Medio  
Bajo  
Muy bajo

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 71 de 72 |

## IM

### Índice de Marginación

El Índice de Marginación permite clasificar por áreas geográficas la intensidad de las privaciones sociales de la población.

Las dimensiones e indicadores que componen el IM vinculan la intensidad de las carencias sociales con su entorno espacial. Por lo tanto, el Índice de Marginación es un referente para orientar la política pública partiendo desde un enfoque socio-espacial.

## Carencias Sociales

El IM clasifica a las unidades territoriales con base en cinco intervalos:

Grado de marginación

- Muy alto
- Alto
- Medio
- Bajo
- Muy bajo

### DIMENSIONES DEL ÍNDICE DE MARGINACIÓN

-Educación.  
-Vivienda.  
-Distribución de la población.  
-Ingresos monetarios.

### Indicadores del Índice de Marginación

- Analfabetismo
- Población sin primaria completa
- Vivienda sin drenaje ni excusado
- Vivienda sin energía eléctrica
- Vivienda sin agua entubada
- Vivienda con hacinamiento
- Vivienda con piso de tierra
- Localidades con menos de 5000 habitantes
- Población ocupada que percibe hasta dos salarios

| CLAVE         | FECHA      | REVISIÓN | PÁGINA   |
|---------------|------------|----------|----------|
| SEDESHU/MO/01 | ABRIL 2021 | 01       | 72 de 72 |